

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 25 DE FEBRERO

Último cambio anterior:		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior:		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.		Dos- embolsado. O/O		CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	O/O	4 por 100 PERPETUO.—Al contado.		O/O	FECHA	O/O	ACCIONES						O/O		
11-2-911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....			24-2-914	448,26	Banco de España.....		500					448,50 y 449,00	
22-8-912	85,10	" E, de 25.000 " "			24-2-914	288,00	Compañía Arrend. de Tabacos,		500					288,50	
2-8-912	84,86	" D, de 12.500 " "			24-2-914	217,50	Banco Hipotecario de España...		500					45	
15-10-912	83,70	" C, de 5.000 " "			15-11-913	98,00	Banco de Castilla.....		250					40	
28-1-912	80,80	" B, de 2.500 " "			24-2-914	87,00	Banco Hispano-American...		500						
14-11-912	85,20	" A, de 500 " "			19-2-914	114,00	Banco Español de Crédito...		250						
13-10-912	85,00	" H, de 200 " "			28-2-914	236,00	Unión Española de Explosivos...		100					235,00 y 234,00	
18-10-912	85,00	" G, de 100 " "					Sociedad Gen. Acción Española, Preferentes.		600						
2-8-912	84,85	En diferentes series.....			24-2-914	15,50	Ordinarias...		500						
4 por 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).					18-2-914	321,00	Altos Hornos de Vizcaya...		500						
24-2-914	80,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	80,10		23-2-914	80,00	La Papeleta Española.....		500						
24-2-914	80,15	" E, de 25.000 " "	80,15				Unión Alcohólica Española.....		600						
24-2-914	81,20	" D, de 12.500 " "	80,80		18-11-913	60,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.		100						
24-2-914	82,20	" C, de 5.000 " "	82,10 y 20		24-9-913	30,00	Sociedad de Chamberí.....		500						
24-2-914	83,00	" B, de 2.500 " "	82,95 y 83,00		21-2-914	479,00	Mediodía de Madrid.....		500						
24-2-914	84,80	" A, de 500 " "	84,40 y 45		23-2-914	478,50	Ferrocarriles de M. Z. A.		476						
23-2-914	85,26	" H, de 200 " "	85,00		24-2-914	416,50	Idem Norte de España.....		475						
23-2-914	85,25	" G, de 100 " "	85,00				B.º Español del Río de la Plata.							419,50 y 420	
17-2-914	82,10	En diferentes series.....					INTERÉS ANUAL Por 100.								
A plazo.							OBLIGACIONES								
24-2-914	80,15	Fin corriente.....	80,10, 15 y 10		24-2-914	97,30	Cédulas del Banco Hipotecario.		500					97,40	
		4 por 100 AMORTIZABLE			21-2-914	78,50	Sociedad Gral. Azuc.º Española.		500						
24-2-914	92,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....					C.º Gral. Mad.º de Electricidad.		500						
21-2-914	92,25	" D, de 12.500 " "			19-2-914	71,00	Sociedad de Chamberí.....		500						
24-2-914	92,25	" C, de 5.000 " "		91,50	28-1-914	80,00	Mediodía de Madrid.....		500						
24-2-914	92,25	" B, de 2.500 " "			23-2-914	100,50	F. C. M. Z. A., Valladolid a Alzira. Serie A.		500						
24-2-914	92,25	" A, de 500 " "	91,50		5-11-913	97,50	Idem fd. Id. fd. " B.		500						
21-2-914	92,25	En diferentes series.....	91,50		16-2-914	87,25	Idem fd. Id. fd. " C.		500						
		5 por 100 AMORTIZABLE			14-2-914	75,50	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.		500						
		Al contado.			14-2-914	74,75	" " " 1.º serie.		475						
24-2-914	99,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	99,25		18-1-914	76,00	" " " 2.º serie.		475						
24-2-914	99,20	" E, de 25.000 " "	99,25		14-2-914	75,00	" " " 3.º serie.		475						
24-2-914	99,30	" D, de 12.500 " "	99,30		21-2-914	84,25	" " " 4.º serie.		475						
24-2-914	99,65	" C, de 5.000 " "	99,60, 55 y 60		21-2-914	98,00	" " " 5.º serie.		500						
24-2-914	99,65	" B, de 2.500 " "	99,60, 55 y 60		12-2-914	94,00	Ayuntamiento de Madrid.								
24-2-914	100,00	" A, de 500 " "	100,00 y 98,75				Obligaciones.....								
23-2-914	100,05	En diferentes series.....					Idem por resultados.....								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

■ por 100 perpetuo al contado.....	228.000
Idem fin corriente.....	100.000
Idem fin próximo.....	200.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	56.500
5 por 100 amortizable.....	192.000
Acciones del Banco de España.....	18.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2.500
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	2.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

TRANCOS NEGOCIADOS

Parte a la vista, total.....

Cambio medio.....

LEARN ENTERPRISE INNOVATION

la vista, total..

edio.....

Digitized by srujanika@gmail.com

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 25 de Febrero de 1914.

El centro de perturbación atmosférica que ayer se encontraba en Aragón pasó al Mediterráneo y hoy tiene su mayor intensidad entre las Baleares y Cerdeña (745 millímetros).

El flujo de esta borrasca alcanza á toda la península ibérica; las lluvias más abundantes corresponden á las regiones del Norte y á Cataluña y Valencia. Los vientos dominantes son los del tercer

cuadrante, moderados ó algo fuertes y la temperatura está en descenso; la máxima de ayer fué de 17 grados en Alicante y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en Ávila y Segovia. Las altas presiones residen hacia las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Pasó al Mediterráneo la borrasca de Aragón.

Hay mar gruesa en el golfo de Gascón y en las costas de Baleares.

Es probable que por todas nuestras costas soplen los vientos fríos del Oeste.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 25 de Febrero de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Tem- pera- tura C°.	Hume- dad re- lativa %	VIENTO		Lluvia y nieve en m.m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
Ch	694,87	3.0	70	NW.....	1=Ventolino..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 9,9
4	696,00	1.1	84	NW.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... -0,5
8	696,89	2.5	73	NW.....	1=Idem.....	>	Casi despejado	Idem máxima al Sol en el vacío..... 46
12	697,84	8.5	54	WNW ..	1=Idem.....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... -1,7
16	698,03	7.8	58	SE	1=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 180
20	699,52	4.7	60	W	4=Moderado..	>	Despejado.	

OPOSICIONES

Distrito Universitario de Barcelona.

Tribunal de oposiciones á Escuelas nacionales de niños, turno restringido, anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 4 de Diciembre último.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se convoca á los señores opositores á las mencionadas plazas, para que á la nueve y media del día 16 de Marzo próximo, concurran á la Universidad (calle de las Cortes) para dar principio á los ejercicios.

Se advierte á los señores Aspirantes D. Luis Bigata, Rispa, D. Vicente Mir Carbó, D. Luis Alguacil Burges, D. Onofre Navés Pont, D. Juan Llopis y Matéu, D. Emmanuel Filella y Monreal, D. Juan Font Vidal, D. Agustín Ortiz y Salas, don Ramón Samartí Araudes, D. Josquín Sencho Sebastián, D. Jaime Llopart Manner y D. José Royo Vidal, que no podrán tomar parte en dichos ejercicios si no presentan antes su hoja de servicios debidamente certificada.

Barcelona, 23 de Febrero de 1914.—El Presidente del Tribunal, Agapito Gómez, P—1053

ocupa en dicha Plaza, se convoca por el presente anuncio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, á las once del mismo, en la sala de juntas de la citada dependencia, ante el Tribunal de subastas que previene el artículo 22 del vigente Reglamento de contratación del ramo de Guerra, de 5 de Agosto de 1909, y órdenes posteriores vigentes, por haberse suspendido la subasta publicada para el día 27 del actual, en virtud de orden de la Superioridad en 19 del mismo.

Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel sellado de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras, y redactadas con sujeción al modelo que al final se estampa.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincia, la suma equivalente al 5 por 100 de sus efectos, calculado por el precio límite señalado por el pliego que á continuación se expresa:

CLASE DE EFECTOS	Canti- dad — Kgs.	Unidad.	TOTAL	
			Pesetas.	Pesetas.
Acero infútil en car- gadores Mauser.	310	0,04	12,40	
Latón infútil en val- nas de cartuchos.	2,125	0,95	2.018,75	
Plomo en bolas de cartuchos Maus- er.....	12	0,25	3,00	
TOTAL.....			2.034,15	

El depósito de garantía que hagan los licitadores, se constituirá á disposición del Presidente del Tribunal de subasta.

En el caso de que dos ó más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El pliego general de condiciones que deberá regir en dicho acto se hallará de manifiesto en el Depósito de Armamento de Artillería de Málaga, todos los días no feriados, desde la noche de la mañana á las diecisiete, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta la víspera de la subasta.

Sevilla, 20 de Febrero de 1914.—El Coronel-Director, Mariano Duemet.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., habitante en ..., con cédula personal, expedida en ..., número ..., enterado del anuncio que ha sido publicado en el Boletín Oficial ..., número ..., fecha ..., y pliego general de condiciones para la venta en subasta pública de varios efectos inútiles, existentes en el Depósito de Armamento de Artillería de Málaga, los cuales tiene depositados en los almacenes que ocupa en dicha Plaza, se ofrece adquirir los referidos efectos á los precios siguientes:

El acero infútil, en cargadores Mauser, el kilogramo á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

El latón infútil, en vainas de cartuchos, el kilogramo á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

El plomo, en bolas de cartuchos Mauser, el kilogramo á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

SUBASTAS

Artillería.—Parque regional de Sevilla.

Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de varios efectos inútiles, existentes en el Depósito de Armamento de Artillería de Málaga, los cuales tiene depositados en los almacenes que

Se expresará todo en letra, sin enmendas ni raspaduras.

(Fecha y firma del proponente.)

S—93

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Por el presente se cita á los señores D. Francisco Jáudenes, Delegado de Hacienda; D. Carlos Cavestany, Interventor, y D. Antonio Fumanal González, Oficial de la Intervención de Hacienda, funcionarios todos que fueron de esta provincia, á fin de que en el plazo de diez días, se personen ellos, ó sus herederos, en esta Delegación, á recoger la sentencia recurrida en el expediente de reintegro que se sigue contra el Sr. Fumanal, por el cobro indebido de 4.650 pesetas 26 céntimos.

Málaga, 12 de Febrero de 1914.—El Delegado, P. S., Zenón Cabiedes.

P—936

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Barrangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1913, del pueblo de Selva de Mar, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 19 de Diciembre de dicho año, la siguiente

«Procedencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, con el recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Juan Coll Camps, 1,73 pesetas.
Sebastián Paltré Oriol, 2,88.

URBANA

Sebastián Ventosa Quintana, 1,65 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de San Lorenzo de la Muga y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 26 de Enero de 1914.—Miguel Borrell.

P—613

Casas Consistoriales de Selva de Mar y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 26 de Enero de 1914.—Miguel Borrell.

P—608

D. Miguel Borrell Barrangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondientes al año 1913 del pueblo de San Lorenzo de la Muga, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 4 de Abril de dicho año, la siguiente

«Procedencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

RÚSTICA

José Sardá, 2,01 pesetas.

URBANA

Cipriano Masdemont, 2,38 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de San Lorenzo de la Muga y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 26 de Enero de 1914.—Miguel Borrell.

P—613

D. Miguel Borrell Barrangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Torroella de Fluviá, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 4 de Julio de dicho año, la siguiente

«Procedencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el im-

porte total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Catalina Serra, 1,87 pesetas.

Miguel Camps, 3.

Pedro Serradell, 2,99.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Terroella de Fluviá, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 26 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, Miguel Borrel.

P—605

D. Miguel Borrell Barrangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Puerto de la Selva, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 2 de Abril de dicho año, la siguiente

«Procedencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Andréi Gráu, 2,16 pesetas.

Pedro Vilanova Nadal, 1,78.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vi-

gente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Puerto de la Selva, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralta, 8, primero de esta ciudad.

Figuera, 26 de Enero de 1914.—Miguel Borrell.

P—624

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Puerto de la Selva, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 20 de Diciembre de dicho año, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Sebastián Paltré Oriol, 2,01 pesetas.
Juan Roig Puigman, 1,78.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Puerto de la Selva y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralta, 8, primero, de esta ciudad.

Figuera, 26 de Enero de 1914.—Miguel Borrell.

P—622

Recaudación de Contribuciones de la zona de Inca.

Contribución urbana.—Año de 1913.

D. Francisco Krichhoff, Recaudador de Contribuciones e impuestos de las zonas de Inca y Manacor, de las que es arrendatario D. Bartolomé Mir Cañafell.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes a dicha annualidad y atrasos, instruyo expediente de apremio contra D. Pedro José París Llachers, a quien le fué embargada:

Una casa y corral en el casco de esta población, calle del Angel, señalada con el número 22; linda: por la derecha, entrando, con casa de Ramón Nofret; por la izquierda, con otra de Francisco Carol, y por la espalda, con otra de Francisco No-

guera; se compone de planta baja y un piso, sin expresarse más circunstancias, inscrita al Registro de la Propiedad al folio 167 del tomo 179, finca 873, lote 17 de Inca.

En su consecuencia, con fecha 13 de Febrero de 1914, he dictado la siguiente

«*Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que, en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa.»*

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publicarse y fijarse el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Inca, 6 de Diciembre de 1913.—El Recaudador, Francisco Kirchhofer.

P—994

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Jesús Cortés Lage, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica correspondientes al año 1913 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tener en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que, con fecha 10 de Enero último dictó la siguiente.

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio Palli, 6,60 pesetas.
Ramón y Enrique Roig Frigola 2,05
Ramón Roig Jirigola, 4,06
Jaime Roig y Catalina Uliastres, 2,18
Luis Valmaña Rossell, 2,22
José Moret, 15,20.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Oriñón á 11 de Febrero de 1914.—El Agente, Jesús Cortés

P—990

D. Jesús Cortés Lage, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica correspondientes al año 1913 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tener en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Enero último dictó la siguiente.

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Felip, 1,84 pesetas.
Antonio Jofresa, 1,78.
Jaime Prata Carais, 3,29.
Francisco Marqués, 1,63.
José Marqués, 13,86.
Pedro Olivér, 7,70.
Narciso Pujol 2,77.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en La Tallada á 11 de Febrero de 1914.—El Agente, Jesús Cortés.

P—996

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica, le fueron embargados a D. Antonio Mira López; Cinco tabullas de tierra blancas, ó sean 48 áreas, en término de Aspe, partido de la Nef; sus linderos: por Levante, veredes; Mediodía, Manuel Grás; Poniente y Norte, camino, y tres tabullas y una octava, ó sean 30 áreas de tierra viña, en término de Aspe, partido del camino de Hondón; sus linderos: por Levante, con tierras de Francisco Barceló; Poniente, las de Francisco Baviá; Mediodía, camino, y Norte, herederos de Antonio Grás, y en la actualidad lindan: por Levante, con tierras de Antonio Grás Gallimog; Pueblo, las de herederos de Francisco Pastor; Mediodía, camino, y N. rt., las de Francisco Grás Gallimog; valoradas, según la capitalización en 780 pesetas, y responden por principal, recargos, costas y gastos, a 189,95 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dichas fincas aparecen libres de todo gravamen.

Que en providencia de hoy, he acordado la enajenación en pública subasta de los inmuebles señalados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 14 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a su conocimiento.

Así, 12 de Febrero de 1914.—El Recaudador, José Navarro. P—999

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Vélez.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana le fué embargada a don Vicente Jover Femenia una casa de planta compuesta de dos pisos, situa la en la calle de San Ramón de la villa de Aguat, señalada con el número 8 de polígo; linda en la actualidad por la derecha contraria, con casa de Antonio Torres Castelló; izquierda, otra de José Visedo Arqué, y espalda, huerto de Serradino Castelló Broto; valorada, según la capitalización, en 337,50 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos a 81,90 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 12 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a su conocimiento.

Aragón, 10 de Febrero de 1914.—El Recaudador, José Navarro. P—931

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica lo fueron embargadas a D. Francisco Canto López, 84 áreas y siete centímetros, ó sean siete tabullas de tierra seca, campo, situadas en el término municipal de la villa de Agost, partido de la villa Sant, sus linderos por Levante y Norte, con arzaderos y por Poniente y Mediodía, con tierras de Concepción Ripoll Amat, valoradas según la capitalización en 1.715 pesetas, y responden por principal, recargos, costas y gastos a 62,30 pesetas.

Que d. los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 12 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos tercera partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a su conocimiento.

Aragón, 10 de Febrero de 1914.—José Navarro. P—980

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ronda.

Contribución rústica.—Año 1913 y atrasos.

Del expediente que se instaura por débitos de la expresada Contribución, resulta haberse dictado la siguiente

•Providencia.—Que para cubrir el débito que a la deudora de este expediente, D.^a Paz García García, lo resulta por principal, recargos y costas causadas y a causar, según la anterior liquidación, le ha sido embargada la finca siguiente: Un predio rural, situado en término de esta ciudad al partido de Parichito, denominado, según la certificación de auxiliamiento, Rosa de la Huerta Barca, y el cual es conocido por las Rosas de Pata Palo, de cabida como de 2½ fanegas, y al dentro, el plazo de quince días después de publicarse este requerimiento en la GACETA Y BOLETÍN OFICIAL, por ser forastero y desconocer el domicilio de la deudora, no satisfacer el débito originario de la ejecución, se procederá a la venta de la citada finca, con arreglo a Instrucción, ya anotado el embargo en el Registro.

Lo que notifico a la deudora D.^a Paz García García, para su conocimiento y subsiguientes efectos, en la forma que se halla dispuesta en la última parte del artículo 142 de la citada Instrucción.

Ronda, 30 de Enero de 1914.—El Recaudador, Manuel Díaz. P—940

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Pedro de Alcántara.

Contribución urbana, Registro Fiscal.— Cuarto trimestre de 1913.

D. José Caballé Salvá, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de la zona de Mataró.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes a los años de 1911, 1912 y 1913, instruyo expediente de premio contra D.^a Gartrudis Matheu, a quien le fué embargada la mitad indivisa de una casa sita en este término mu-

nicipal y barrio de la Plaza, señalada con el número 9 Bis.

En su consecuencia, con fecha 5 del actual, he dictado la siguiente

•Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requírase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscriba los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa..

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de premio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que surta los efectos oportunos.

San Pedro de Alcántara, 6 de Febrero de 1914.—El Recaudador ejecutivo, José Caballé. P—1023

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valdepeñas.

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador de Contribuciones de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente individual de premio que me hallo instruyendo contra D. Antonio González Molina, por débitos de Contribución utilitaria, de los que al final se expresarán, he dictado la providencia siguiente.

•Providencia.—No obstante estar justificado en los expedientes generales relacionados con los descubiertos consignados en la precedente certificación, si haber cumplido lo que prescrípsta el párrafo 3º del artículo 66 de la vigente Instrucción, y sin perjuicio de lo trabajado en los bienes del deudor, ó ampliación de los embargos que se hubieren verificado si para cubrir los débitos fuera preciso.

•Notifíquese a dicho ejecutivo la acumulación de las cuotas que a los la apremios y recargos corresponientes.

Ejecutor que se acusa.

Antonio González Molina, 1,43 pesetas.

Y como quiera que el deudor refiere es de parafernalia y domicilio igualdad, no se conoce en otro sitio que la persona que le representa, se lo notifica al ejecutivo de la presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda ordenar la inserción en los periódicos oficiales, que preceptúa el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción.

Valdepeñas 9 de Enero de 1914.—El Recaudador, Agustín Nocedal. P—530

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villajoyosa.

Contribución rústica del primer trimestre de 1910 al cuarto de 1913.

D. José Piñó Giner, Agente Recaudador de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Moya Morales, por débitos del citado concepto (importantes 671 pesetas 44 céntimos), entre cuotas, recargos y otras, que sin perjuicio de lo han calculado, correspondientes al expediente pendiente, la diligencia, en la fecha 31 de Enero último, la liquidó.

•Providencia.—Decidirán en juzgado en el segundo grado de premio, de confer-

lidad á lo dispuesto en la Instancia de 26 de Abril de 1900, el deudor que comprende la certificación que encabeza este expediente, concedésele un plazo de veinticuatro horas para que pueda satisfacer sus débitos, y notifíquese esta providencia, advirtiéndo que, de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las tierras que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y para los efectos de notificación en forma al deudor D. José Mayer Morales, cuyo domicilio se ignora, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar del mismo en la tabla de anuncios de la Alcaldía de este pueblo, de conformidad á lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instancia de 26 de Abril de 1900.

Dado en Sella el 3 de Febrero de 1914 =
José Picó. P—942

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Albacete.

Ignorándose el actual paradero de los mozos, cuyos nombres y condiciones abajo se expresan, que se hallan ausentes por espacio de más de diez años consecutivos á juicio del Ayuntamiento, los cuales han sido incluidos en el alistamiento de este capital para el Reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5º del artículo 34 de la ley de Quintas vigente, se les cita por medio del presente para que concurren á esta Sala Capitular el día 15 del corriente mes, á las siete de la mañana, el acto del sorteo de dichos mozos alistados, y al de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar el día 1º de Marzo próximo, en la inteligencia de que si dejan de asistir al último de los expresados actos serán declarados prófugos, con arreglo á lo que establecen los artículos 101 y 157 al 165 de la citada ley, el 49 y 50 de las Instrucciones dictadas para la aplicación de la misma.

Ruego á las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos ó sus padres, hagan llegar á su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía sus domicilios para proceder á lo que hubiere lugar, y en caso de defunción se servirán darle aviso para poder recordar la exclusión.

Mozos que se citan.

- Agustín Añón Linares, hijo de José y Trinidad.
- Ángel Descalzo Olmedilla, de Manuel y Emilia.
- Pastor Jacinto Pérez, de desconocidos.
- Francisco Viña Fernández, de Antonio y Felisa.
- Hebrero Hernández Mata Guillén, de Antonio y Casilda.
- Juan Miguel Romero Martínez, de Juan y Dolores.
- Manuel Castillo Escrivano, de Gabriel y Rosa.
- Jesús Aparicio, de Francisco.
- José Joaquín Aguilar Aguilera, de José y María Soledad.
- Juan Bautista Alegret Davicce, de Francisco y Herminda.

Antonio Pablo Ruiz Gómez, de Juan Manuel y María Juana.

José García Medina, de José Juan y Niñas.

José María Gallego García, de José Ramón y Isabel.

Juan José Núñez, de Carmen.

José Prisco Andrés López, de Francisco y Alfonso.

Juan Arcadio Jiménez, de Rosalía.

Manuel Maldonado Cortés, de Antonio y Edwigis.

Alfonso Romero Martínez, de Francisco y Remedios.

Rufino García García, de Pepe y María.

Álvaro José Jiménez Pérez, de Francisco y Teresa.

Antonio Ríos Soriano, de Antonio y Juana.

José Abia Cuesta, de José y Dominga.

José Gómez Calderón, de Antonio León y María Eugenia.

Eustaquio Fernández López, de José y Francisca.

Antonio Coimenero Alcaraz, de Diego y Adelaida.

Andrés Palomar, de Rosa.

Manuel León Zamora Romero, de José y María.

Idilio Gómez Gómez, de Sebastián y Carolina.

Antonio Vicente Carlos Navarro, de Miguel y Ana María.

José Collado, de Pascuala.

Cristóbal Amores Rentero, de Enrique y Isabel.

Leonidas Apolonio Monte Córcoles, de Patricio y Julia.

Vicentín Gervasio Sánchez Rodríguez, de Isidro y Bernarda.

Juan José García, de Alejandra.

Manuel Encarnación Gabaldón, de Antonio y Francisca.

Gabriel Sánchez López, de Francisco.

Daniel Igualada Cuesta, de Felipe y Josefina.

Diego José Tárraga Gómez, de Juan Antonio y Dorotea.

Juan Antonio Cortés Jiménez, de Juan y Encarnación.

José Julián Martínez Castillo, de Genoveva.

Bernardo Catalán Pérez, de Ricardo y Enilia.

Clemente García Gabrián, de Francisco y Isabel.

Agapito Feliciano Belmonte Pérez, de Francisco y Elisa.

Sandilio García Alfaro, de Miguel y Sofía.

Albacete, 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Francisco Sánchez Silva.

M—1049

Alcaldía Constitucional de Aguilar.

D. Antonio Valdiamar Aguilar Tabla da, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del corriente año, los mozos nacidos en la misma, cuyos nombres y circunstancias conocidas se relacionan á continuación, y no habiendo sido posible averiguar sus paraderos á pesar de las gestiones practicadas con este objeto, he acordado invitarles por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, á fin de que acrediten haber cumplido el deber de reclamar sus inclusiones en el alistamiento de las poblaciones en que accidental ó permanentemente se encuentren ó manifiesten las señas de sus domicilios respectivos, para que puedan

ser citados personalmente, siéndolo desde a ora y por virtud de este edicto, para que concurren al Salón de actos de esta Casa Capital, en el día de mañana ó el 8 de Febrero próximo, en que ha de tener lugar, respectivamente, la rectificación de este alistamiento ó su cierre definitivo, bajo apercibimiento q ue de no verificarlo serán en su día totalmente excluidos y con las responsabilidades consiguientes.

Mozos que se citan.

Antonio José Pelido Romero, hijo de Francisco y Matilde; nació el 2 de Enero de 1893.

Antonio Valle Reyes, de Antonio y Francisco; el 1.º de Febrero.

Antonio Pérez García, de Rafael y Francisco; el 21 de Febrero.

Antonio Prieto Córdoba, de Manuel y Carmen; el 4 de Marzo.

Antonio Romero Rodríguez, de Agustina y Carmen; el 11 de Marzo.

Antonio Gabello López, de Pedro y Manuela; el 20 de Marzo.

Antonio Lozano López, de Manuel y Felisa; el 2 de Abril.

Antonio Ceballo Alcántara, de Antonio y Juliana; el 9 de Agosto.

Antonio Prieto Aguayo, de Rafael y María de la Paz; el 11 de Agosto.

Antonio Jiménez Rubio, de Juan Manuel y Josefina; el 31 de Diciembre.

Eduardo Caracuel León, de Antonio y Catalina; el 13 de Marzo.

Eloy Jarabo Fernández, de Francisco y Carmen; el 28 de Junio.

Eusebio López Martín, de Francisco y Manuel; el 15 de Diciembre.

Francisco García Megías, de Manuel y María Dolores; el 18 de Enero.

Francisco Ríos Ríos, de Ramón y María Josef; el 19 de Febrero.

Francisco Martínez Zurera, de José y Concepción; el 20 de Febrero.

Francisco Pavón Romero, de Manuel y Carmen; el 22 de Febrero.

Francisco Castro Jiménez, de Ildefonso y Soterrón; el 6 de Marzo.

Francisco Albares Aragón, de Manuel y Concepción; el 1.º de Abril.

Francisco Arjona Aragón, de Francisco y María Teresita; el 2 de Abril.

Francisco Lora Galisteo, de Francisco y Trinidad; el 10 de Mayo.

Feliciano Díaz Ouni, de José y Francisca; el 8 de Octubre.

Francisco Cañadas Pérez, de Manuel y María Antonia; el 10 de Diciembre.

Ildefonso Albares Lugué, de Ildefonso y Francisca; el 5 de Marzo.

Ildefonso Calero Pavón, de Ildefonso y Teresita; el 5 de Diciembre.

José Joaquín Morales Cruz, de José y María del Carmen; el 14 de Enero.

Juan Manuel Cabezas Jiménez, de Manuel y María José; el 12 de Febrero.

Juan Pérez González, de Manuel y Concepción; el 4 de Marzo.

Juan Antonio Molina Oñiz, de Juan y Condesa; el 7.º de Marzo.

Juan Paulegas Pedroza, de Juan María y Argacitas; el 12 de Marzo.

José Quiles López Jiménez, de Agustina y Pilar; el 14 de Marzo.

José Celso Rodríguez, de Francisco y Josefina; el 16 de Marzo.

Juan de los Caños Jiménez, de Miguel y Carmen; el 17 de Marzo.

José Jiménez Valle, de Manuel y Trinidad; el 23 de Abril.

Juan Romero Prieto, de Jerónimo y Gracia; el 10 de Junio.

Juan José Aranda Toledo, de Francisco y María Josef; el 16 de Junio.

Juan Valle López, de Manuel y Rafael; el 24 de Junio.

Juan Antonio Parón Yago, de Manuel y Carmen; el 18 de Julio.

José Joaquín Cecilia Expósito, de José y Carmen; el 26 de Julio.

Juan Manuel Vico Cordón, de Francisco y María Concepción; el 15 de Septiembre.

José María Cañete Márquez, de Francisco y María Dolores; el 16 de Septiembre.

José Rafael Luque Morillo, de Antonio y María Rosario; el 10 de Noviembre.

Juan Manuel Aguilera Jiménez, de Cristóbal y Concepción; el 20 de Noviembre.

Juan Roca Ríos, de Andrés y Encarnación; el 1.º de Diciembre.

José Pérez Prieto, de Baldomero y Josefina; el 14 de Diciembre.

Juan de Díos Berlanga Toledo, de Francisco S. Isidor; el 15 de Diciembre.

Luis Polonio Meleiro, de Rafael y Caro Linares; el 23 de Diciembre.

Manuel Cabezas Arjona, de Antonio y Ascensión; el 8 de Enero.

Manuel García Magistre, de Manuel y María Dolores; el 18 de Enero.

Manuel Calero Expósito, de José María y Dolores; el 21 de Enero.

Manuel Carmosa Maestra, de Francisco y Dolores; el 4 de Febrero.

Manuel Urbano Martínez, de Manuel y Teresa; el 11 de Febrero.

Manuel Jiménez Lora, de Manuel y Dolores; el 11 de Febrero.

Manuel Monente Martín, de Andrés y Francisca; el 23 de Marzo.

Miguel Celvo Rubio Aguilar y Tablada, de D. José y D. Rafaela; el 26 de Abril.

Marcelino Casas Soriano, de José y Emerenciana; el 18 de Junio.

Manuel Castro Pérez, de Antonio e Inés; el 20 de Noviembre.

Rafael Flores Varó, de Francisco y María Antigua; el 19 de Febrero.

Simplicio Prieto Márquez, de José y María del Carmen; el 9 de Abril.

Vicente Aroca Trujillo, de Bartolomé y Francisco; el 3 de Febrero.

Aguilar, 24 de Enero de 1914.—El Alcalde, Antonio Valdelejar. M—1039

Alcaldía Constitucional de Arbejal.

En el alistamiento de mozos de este Ayuntamiento, formado para el Recambio del año actual, se halla inscripto, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, Basilio Faenza Revilla, nacido en este pueblo el 23 de Mayo de 1888, hijo de Mariano y Leocenia, e ignorándose el paradero del mismo y el de sus padres, si bien éstos, según noticia, residen en Fraga, Ayuntamiento de Cabezón, se le cita por medio del presente para que comparezca a las operaciones del sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento y su Sala de sesiones, en los días, respectivamente, 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, apercibido que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Arbejal, 29 de Enero de 1914.—El Alcalde, Julián Ramos. M—1048

Alcaldía Constitucional de Baños de Cerrato.

A pesar de las gestiones practicadas por esta Alcaldía en averiguación del paradero de los mozos incluidos en el alis-

tamiento de esta villa, con sujeción al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Recambio, no se ha obtenido resultado alguno de los que se realizan seguidamente, por cuya razón, y para suprir la falta de las citaciones personales a que se refieren los artículos 45, 65 y 93 de la referida Ley, por el presente efecto, que será inserto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, se les cita, llaman y emplaza a fin de que a las nueve, siete y nueve horas de la mañana de los días 8 y 15 del mes actual y 1.º de Marzo siguiente, comparezcan en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación, que tendrán lugar en respectivas fechas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican en la forma y términos que previene la Ley, serán declarados prófugos, conforme establece el artículo 101 de la misma.

Mozos que se citan.

Zósimo Remigio de la Manja Pelfez, hijo de Juan y Luisa.

Eduardo Herrera Garrido, de Arsenio y Jacinta.

Baños de Cerrato, 4 5 Febrero de 1914.
El Alcalde, Moisés Manuel. M—1030

Alcaldía Constitucional de Benamocarre.

En el alistamiento de esta villa para el Recambio y Reemplazo del presente año se encuentran incluidos, como naturales de la misma, los mozos que se detallan a continuación.

Igualándose el paradero y actual residencia de los indicados mozos, sus padres y tutores, se cita por medio del presente edicto a los mozos que resultan alistados para el Reemplazo del presente año, a fin de que concurren al acto de clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar el primer domingo del próximo mes de Marzo, a la hora de las doce, para que tallados, medidos y reconocidos, expongan excepciones del servicio que estimen convenientes, ó si lo hacen en otros pueblos, remitan los justificantes que lo acrediten en la forma preventiva; advirtiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados prófugos, conforme el artículo 101 de la Ley de 27 de Febrero de 1912.

Al mismo tiempo se ruega a los señores Alcaldes de las poblaciones en que residan los mozos de ignorado paradero, se sirva comunicar a esta Alcaldía, y si han sido ó no incluidos en aquellos alistamientos.

Mozos que se citan.

Salvador Acosta Escalón, hijo de Francisco y Dolores.

Antonio López Rueda, de Enrique y Emilia.

José Pérez Morales, de José y María.

Antonio Robles Robles, de Antonio y María.

Salvador Madrid Restigo, de Antonio y María.

Antonio Rodríguez Escalón, de Antonio y Dolores.

José Díaz Restigo, de Guillermo y Emilia.

Francisco Martín Sancho, de Antonio y Josefina.

Manuel Arias Jules, de Manuel y Encarnación.

Salvador González Molina, de Salvador y Victoria.

Antonio Ramírez Jules, de Enrique y Bernarda.

José Ramírez Ruiz, de Laureano y Josefina.

José Cabrera Aranda, de Jacinto y Josefina.

Antonio Alén Quesada, de Francisco y María.

Juan José Ramírez Martín, de Baltasar y Concepción.

Antonio Pérez Vidal, de José y Encarnación.

Ignacio Frutos Medina, de Francisco y Josefina.

José López Yuste, de José y Francisca.

Antonio Fuentes Pineda, de Antonio y María.

Lorenzo González Sánchez, de Francisco y María.

José López Sánchez, de Francisco y María.

Juan Antonio Martín Martínez, de Antonio y Filomena.

Manuel Ruiz Martín, de Francisco y María.

Quiterio Díaz Sánchez, de Antonio y Josefina.

Juan Burges Martínez, de Rafael y María.

Andrés Jiménez González, de José y Amalia.

José Martínez Gálvez, de Ramón y María.

José Oliva Gaitero, de José y María.

Antonio Matas Chica, de Diego y María.

Antonio Virgilio Sánchez Herrero, de Manuel y Mercedes.

Macharaviaya, 10 de Febrero de 1914.—

El Alcalde José Albarraín. M—1051

Alcaldía Constitucional de Benifayó de Espioca.

D. Vicente Rovira Rovira, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del actual año, se les cita por medio del presente para que comparezcan a esta Casa Consistorial, los días 15 del actual y 1.º de Marzo próximo, a los actos del sorteo y clasificación de soldados, en la inteligencia que, de no comparecer por sí ó por persona que les represente, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Vicente Simó Feliz, hijo de Francisco y Narisa.

José Martínez Ibáñez Roméo, de Hermenegildo y Pilar.

Ramón Pardo Boix, de Vicente y Asunción.

Antonio Vicente Manuel Terol Sanchís, de Antonio Vicente y Teresa.

Benifayó de Espioca, 8 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Vicente Rovira.

M—1052

Alcaldía Constitucional de Huéiva.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos naturales de esta capital, pertenecientes al Reemplazo del corriente año que a continuación se relacionan, como igualmente el de sus familias, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Capitular, desde hoy al domingo 8 del próximo Febrero, que tendrá lugar el acto del cierre definitivo del alistamiento, por si tuviéren que hacer alguna reclamación.

Mosos que se citan.

Pedro Serrano Suárez, hijo de Juan Domingo y Mercedes.
 Manuel Gutiérrez Gómez, de José y Dolores.
 César Fernández Borrero, de Manuel y Enriqueta.
 José Alonso Valdó, de José e Isabel.
 José María Leandro Gómez, de Manuel y Marina.
 Casto Barranco Sánchez, de José y Josefina.
 Manuel Gallego Cisnero, de José y Dolores.
 Tomás Gallego Cisnero, de José y Dolores.
 Juan José Gómez Ruiz, de Juan José y María Dolores.
 Alejandro Martínez Carranza, de Alejandro y Antonia.
 Luis Herves Garrido, de José y de María.
 José Ramos Espinosa, de Manuel y Ana.
 José María Melero Díaz, de José María y Matilde.
 Ricardo Burguillo Muñoz, de Manuel y Matilde.
 Diego Lozano Manzano, de Diego y Francisca.
 José Muella Truyu, de José y Ana.
 José de Mora Caro, de José y Victoria.
 Miguel Ramos Bravo, de José y de Irene.
 José Fernández Pérez, de Antonio y Elisa.
 José Chaves Rodríguez, de Francisco y Juana.
 Pedro Ravuelta Padilla, de Sebastián y Catalina.
 Enrique de los Reyes Carrillo, de Juan y Josefina.
 Francisco de Paula Camino Macías, de Manuel y Antonia.
 Rafael Clavijo Castillo, de Manuel y Antonia.
 Juan García Martínez, de Diego y de María.
 Pascual Márquez Falcó, de Antonio e Isabel.
 Simón García Pérez, de Sebastián y Carmen.
 Joaquín José Fernández Gutiérrez, de Joaquín y Manuela.
 Antonio Alonso Morgado, de Antonio y Bella.
 Luis Fernández Ternero, de Andrés y Constanza.
 José Báez Alvarez, de Tomasa.
 Manuel Díaz González, de Manuel y Carlota.
 José López Oses, de José y Josefina.
 José Berdugo Rengel, de Juan y Sebastian.
 Eduardo Domínguez Lozano, de Eduardo y Carmen.
 Ascensio Barreiro Díaz, de José y Mercedes.
 Francisco Merales Muñoz, de Juan y Francisco.
 Lucio Orta Márquez, de Manuel y Dolores.
 Juan Bolívar García de Juan y de María.
 Eduardo Agustín López Martínez, de Agustín y María Rosario.
 Manuel Martínez Gallego, de Mariana.
 Francisco Valiente Palina, de Antonio y Remedios.
 José Bautista González Hidalgo, de José y Francisco.
 Guillermo Bravo Orta, de Francisco y Antonia.
 Fernando Alcalde Díaz, de Fernando y Manuela.

José Martín Vidal, de José y Dolores.
 Francisco Hernández Gil, de Manuel y Teresa.
 Javier Martínez Marcos, de José y de Francisco.
 José López Onís, de José y Victoria.
 Manuel Muñoz Rodríguez, de Antonio y Dolores.
 Manuel González Gallego, de José y Rosario.
 Francisco de P. García Domínguez, de Enrique y Matilde.
 Manuel Barreda Acosta, de Sebastián y Josefina.
 Miguel Vicente Carbajal, de Antonio y María.
 Manuel Palacio Expósito.
 Diego Moreno Salguero, de Ángel y Dolores.
 Luis López Pérez, de Manuel y Carmen.
 Elgar Ware Krang, de Guillermo y María.
 Domingo Guzmán Reyes, de José e Inés.
 Miguel Ramírez Cueva, de Josefina.
 Arturo Francisco Sánchez Piña Escobar, de Arturo y María Josefina.
 Otto Lindk Verner, de Constantino y Ana.
 Tomás Rodríguez Morales, de Antonio y Juana.
 Diego Castro Bermúdez, de Diego y María.
 Antonio Zapata Romero, de Antonio y Ana.
 Miguel Hernández Tomás, de Miguel y Lorenza.
 Juan Galán Oliva, de Diego y Rosario.
 José Santiago Polidoro, de Esteban y Dolores.
 José González Chamorro, de Emilio y Dolores.
 Ramón Galván Lozano, de José y María.
 Manuel Avilés Tornillo, de José y Rosa.
 Andrés García Expósito.
 Enrique Bernabé García Castellón, de José y Luisa.
 Flaviano Ruiz Cumbreras, de Encarnación.
 Rafael Francisco Quintero Cárdenas, de Agustín y María.
 Antonio Martínez Pie, de Antonio y Josefina.
 Cayetano Pósito Varela, de Alejo y Mercedes.
 Baldomero Martínez Cruz, de Miguel y María de Jesús.
 José María Terrero Vázquez, de Manuel y Saturnina.
 Manuel Ronda Gallardo, de Diego y Rafael.
 Luis María Jiménez de la Corte, de Agustín y Manuel.
 Francisco Rodríguez Beltrán, de Manuel y Rosalía.
 Antonio Mañez Morillo, de Juan y Dolores.
 Antonio Rengel Gómez, de Joaquín y Antonia.
 Manuel Márquez Rosa, de José y Cecilia.
 José Bernade Corpa, de Manuel y Salvador.
 José Rodríguez Moreno, de Jerónimo y Josefina.
 Francisco Martínez Quintero, de Francisco y Ara.
 Carlos Sánchez Fernández, de Francisco y Antonia.
 Manuel Castillo Millán, de Manuel y Concepción.
 Daniel Vargas Vidal, de Domingo y Adelaida.
 José Expósito.

Antonio Gómez Limón, de José y María.
 Fernando Martín Andrés, de Fernando y Concepción.

Rafael Bayo Burgos, de Francisco y Agueda.
 José Antonio Marrá y Mazarrón, de Antonio y María.

Eduardo López de La Palma, de Agustín y María.
 Antonio García y García, de Laureano y Rosario.

Manuel Pérez, de Petra.

Antonio Medina Castillo, de Antonio e Isabel.

José Antonio Pérez y Pérez, de Francisco y María.

Huelva, 29 de Enero de 1914.—El Alcalde, M. de Mora. M-775

Alcaldía Constitucional
de Iznajar.

D. José Rosales Mellado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército, correspondientes al año actual, han sido incluidos los mozos que a continuación se expresan, y no siendo posible citarlos personalmente por ignorarse su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que comparezcan ante el Ayuntamiento de mi presidencia, antes de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el domingo 8 del próximo mes de Febrero; bajo apercibimiento que, de no hacerlo a dicha rectificación, quedarán incluidos en aquél, y si tampoco comparecieren al sorteo y a la clasificación de mozos, que se verificará el día 15 de expresado mes de Febrero y 1.º de Marzo próximo, respectivamente, en el Salón de Sesiones de la Corporación municipal, serán declarados prófugos.

Mosos que se citan.

Felipe Ayora Sánchez, hijo de Francisco y María; nació el 1.º de Mayo de 1893.

José Campaña Pérez, de José y Doretas; el 8 de Mayo.

Antonio Domínguez Sánchez, de Manuel e Isabel; el 9 de Octubre.

Francisco Galeote González, de Cipriano y Ana; el 11 de Marzo.

Cristóbal Granados Doncel, de Manuel y Ascensión; el 2 de Noviembre.

José Granados Campillor, de Mariano y Antonia; el 16 de Noviembre.

Antonio Granados Ordóñez, de Antonio y María; el 8 de Mayo.

Juan Hidalgo Pérez, de Cristóbal y María; el 8 de Febrero.

Emilio Joyera Martos, de Juan y Dolores; el 14 de Abril.

Cristóbal López Caballero, de Francisco y María; el 20 de Abril.

Cristóbal López Megías, de Luis y María; el 28 de Abril.

Juan Manuel León García, de Gregorio y Dolores; el 3 de Abril.

Antonio Luque Encamilla, de Cristóbal y María; el 5 de Octubre.

José María Campillo, hijo natural de Ana; el 8 de Diciembre.

Manuel Alejo Morales Borrego, hijo natural de María; el 1.º de Septiembre.

Antonio Molero Luque, de Juan y María; el 28 de Agosto.

José María María Hinojosa, de Librado y Francisco; el 24 de Septiembre.

José Otero Aguilera, de José y Peña; el 14 de Marzo.

Francisco Onieva Ruiz, de Andrés y Felipe; el 2 de Abril.

Rafael Onieva Ruiz, de Rafael e Isabel; el 1.º de Febrero.

Patricio Pacheco Marín, de Julián y Marians; el 22 de Abril.

Manuel Pérez Gámez, de Vicente y Juan; el 1.º de Enero.

Francisco Pedrajas Salas, de Ramón y María; el 16 de Febrero.

Teodoro Pérez Ruiz, de José y Rafael; el 1.º de Abril.

Joaquín Quintana Conde, de José y Mercedes; el 30 de Agosto.

Esteban Rocero Ordóñez, de Antonio y Marcelina; el 25 de Diciembre.

Francisco Romero Ruiz, de Francisco y María; el 3 de Junio.

Juan Manuel Rey Corpas, de Juan y Antonia; el 28 de Julio.

José Ruiz Hidalgo, de Juan y Ascensión; el 17 de Noviembre.

Antonio Somocíerza Muñoz, de Antonio y Adela; el 20 de Febrero.

Francisco Soldado Ramírez, de Pablo e Isabel; el 10 de Mayo.

Iznajar, 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, José Rosales. M—776

Leganés, 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Justo Morato. M—1061

Alcaldía Constitucional de León.

D. Lucio García Lomas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de León.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de mozos formado en esta capital para el Reemplazo del Ejército de este año, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento, en su Sala de Sesiones, el día 25 del corriente mes, a las once, y días sucesivos hasta el 8 del próximo mes de Febrero, en que quedará definitivamente cerrado el alistamiento, pror si tuvieran que hacer alguna reclamación, sacerbiados de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Adelardo Castillo Santos, hijo de Ricardo y Antonia.

Marcelino Martínez Mayordomo, de Gregorio y Eulalia.

Aquilino Blanco, de padres desconocidos.

Severino González Lorenzo, de Julián y Faustina.

Víctor de la Huerga García, de Marcial y Filomena.

Joaquín Rodríguez Herrera, de Agustín y Mercedes.

Hilaro Muñoz Díez, de Emilio y Flora.

Luis Alfonso Constantino, de padres desconocidos.

José González Rodríguez, de José y Josefina.

Tomás Martínez, de padres desconocidos.

Miguel Martínez Carrera, de Arcángel y Rafael.

Julio González, de padres desconocidos.

Federico García Ordás, de Anselmo y Andrea.

José Fernández Belzuz, de Julián y Elioza.

Matías Blanco Blanco, de Manuel y Claudio.

Sebastián Palacián Iglesias, de Angel y Aurelia.

José Cagigas Estéban, de Antonio y Casilda.

Diefonso Alvarez Llamas, de Serapio y Cándida.

José Tomás Sánchez, de Gregorio y Paula.

Cándido Alonso Castro, de Juan José y Eustoquio.

Amadeo Rodríguez Iglesias, de Francisco y Catalina.

Anastasio Gorostieto González, de Vicente y Narcisa.

Eloy Fombona García, de Gaspar y María.

Gregorio García, de padres desconocidos.

Jesús González Santamaría, de Manuel y Ramona.

Antonio Rabadán Álvarez, de Antonio y Jesusa.

Isidoro Ambrosio, de padres desconocidos.

Anselmo Sátero, de padres desconocidos.

Miguel Mateos Álvarez, de padres desconocidos.

Isaías Díaz, de padres desconocidos.

Joaquín Castro Castro, de Francisco y Vicente.

Cándido Bolado García, de Gonzalo y Josefina.

Lorenzo Bermúdez Fernández, de Remigio y Gregorio.

Constantino León González, de Pablo y Matilde.

Marcelino Hernández Ruiz, de Miguel y Raimunda.

Esteban Blanco, de padres desconocidos.

Juan Bautista Guillermo Expósito, de padres desaccedidos.

Emilio Guerra Castro, de Eliseo y Felisa.

Bernardo Luis Blanco, de Tomás y Francisca.

Macario Calvo Fernández, de padres desconocidos.

José Balbuena de la Puente, de Faustino y Gregorio.

Secundino Merino Álvarez, de Secundino y Matilde.

Federico Martínez Sánchez, de Constantino y María.

Vicente Gregorio García Olmos, de Gregorio y P. uña.

Pedro Ramírez González, de Hipólito y Vicenta.

Francisco Juan Torbado, de Lorenzo y María.

Domingo Rodríguez González, de Antonio y María.

Casimiro Muñiz Balbuena, de Miguel y Amparo.

Máximo Álvarez Luis, de Angel y Felipe.

Leandro Román López Martínez, de Máximo y Agueda.

Antón Gutiérrez Fernández, de Francisco y Rita.

Luis Pérez Robles, de Bernardo y Nicasia.

Florentino Barrio García, de Blas y Teresa.

Rafael Fernández Balbasil, de Gonzalo y Jerónima.

Felipe Ligorio, de padres desconocidos.

Alberto Idoeta de la Fuente, de Juan y Eusebio.

Cipriano Rodríguez, de padres desconocidos.

Máximo Mateo San Juan Pianillas, de Máximo y Adoración.

Julio Cerdobés Iglesias, de Santiago y María.

Juan García Barrientos, de Jacinto y Primitiva.

Ángel Bocinos Alonso, de Bernardino y Jaquinta.

Manuel Nieto González, de Primo y Clara.

Gregorio Juan Gutiérrez, de Robustiano y Gregorio.

Baltasar Fidalgo Álvarez, de Apolinar y María.

Aurelio Robles Cano, de José y Genoveva.

Alfredo de la Torre Blanco, de Alfredo y Angeles.

Ramón Ferreruela Jiménez, de Juan Manuel y Agustina.

Esteban Simón, de padres desconocidos.

Tomás Martínez, de padres desconocidos.

Vicente López Fernández, de Salvador y Joséfa.

Alfonso Barronecha Luengo, de Aniceto y Felisa.

Toribio Ruiz Gómez, de Saturnino y Brígida.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina.

D. Pedro Plaza Carranque, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento del presente año los mozos nacidos en demarcación hoy de este distrito en el de 1893, según las relaciones de los Juzgados Municipales, y siendo ignorando el paradero ó domicilio de muchos de ellos, se les cita por medio del presente para que el domingo 1.º de Marzo próximo, a las ocho de la mañana, concurren al local de esta Tenencia de Alcaldía, Plaza de los Carros, 1, al acto de la clasificación y declaración de soldados, sacerbiéndoles que, de no comparecer en la fecha expresada, serán declarados prófugos.

Madrid, 21 de Febrero de 1914.—El Teniente de Alcalde, Pedro Plaza.

M—1063

Alcaldía Constitucional de Leganés.

Incluidos en este alistamiento y Reemplazo actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos que a continuación se relacionan, y cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se les cita por el presente para que concurren a esta Casa Ayuntamiento a los actos siguientes:

El día 15 del actual, a las siete de la mañana, al acto del sorteo, y el día 1.º de Marzo próximo, a las diez, a la clasificación y declaración de soldados, a cuyo acto es obligatoria la presentación, debiendo advertir que, de no presentarse a dicho acto, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

José María Manuel Claudio Agullia y Jiménez Coronado, hijo de Eduardo y Dolores,

José Aparicio Díaz, de Justa.

Ángel Bonifacio Antolín Gallego, de Agual y Julianas.

Francisco Vicente Manteca Manzano, de José y Pilar.

Avelino Martínez González, de Anselmo y Basilia.
 José Pérez Blanco, de Ulpiano y Epifanía.
 José Celada, de padres desconocidos.
 Fausto Caballero Soto, de Fausto y Hermilia.
 Juan Gallego Sandoval, de Félix y Eu-
 lalia.
 Francisco Aufé Prendes, de Abel y
 Taraila.
 Mariano Fernández Guerra, de padres
 desconocidos.
 Martín Galende Fernández, de Julián y
 Jacinta.
 Aquilino Virosti Clemente, de Máximo
 y Antonia.
 Teófilo González Guerrero, de Rufino
 y Felisa.
 Elías Aparicio Vega, de Angel y Celes-
 tina.
 Pedro Ceque González, de Constancio
 y Gregorio.
 Ramiro Rodríguez García, de José y
 Bernardina.
 Benito S. Sahsgún, de padres desconocidos.
 Primitivo Félix, de padres desconocidos.

Francisco Blanco, de padres desconocidos.
 Tomás Blanco, de padres desconocidos.
 Julián Tranca, de padres desconocidos.
 Eugenio, de padres desconocidos.
 Manuel, de padres desconocidos.
 José Pérez Andrés, de Lorenzo y Ber-
 nardina.
 Cándido Martínez Fidalgo, de Manuel
 y Rosa.
 Agustín Vergara Baillo, de Manuel e
 Isabel.
 José González Gutiérrez, de Manuel y
 Encarnación.
 Buenaventura Rico Bolado, de N. y Ma-
 nuela.
 Patrocinio Francisco Robles Balbuena,
 de Narciso y Pilar.
 Antonio Alonso Flórez, de Antonio y
 Francisca.
 León, 12 de Enero de 1914.—Lucio
 G. Lamas. M—788

Alcaldía Constitucional de Maside.

Al objeto de poder acreditar la ausen-
 cia por más de diez años de Francisco y
 Manuel González Puza, hijo de José y
 Carmen, de Mondin, en este Municipio, se
 invita a los interesados que tengan cono-
 cimiento de su paradero, a fin de que for-
 mulen ante esta Alcaldía las reclamacio-
 nes que procedan.

Maside, 3 de Febrero de 1914.—El Al-
 calde, Manuel López Valeiras. M—1069

Alcaldía Constitucional de la Merindad de Valdivielso.

Ignorándose el paradero de Vicente
 Fernández Sedano, hijo de Manuel y Sa-
 bina, vecinos que fueron de Toba, y Aní-
 bal Rufino López P. ña, hijo de Julián y
 María, vecinos que fueron de Valdive-
 sia, por el presente se les llama, cita y
 empieza para que comparezcan ante este
 Ayuntamiento el tercer domingo del pre-
 sente mes y primero del próximo veni-
 dero, al sorteo y clasificación de solda-
 dos, respectivamente, en la inteligencia
 que de no comparecer lesará el per-
 juicio a que habiere lugar.

Merindad de Valdivielso, 10 de Febre-
 ro de 1914.—El Alcalde, Gaspar Ruiz.
 M—1064

Alcaldía Constitucional de Moratalla.

D. Pedro López Rodríguez, Alcalde.
 Presidente del Ayuntamiento de Moratalla.

Hago saber: Que habiendo sido com-
 prendidos en el alistamiento verificado
 en esta villa para el Reemplazo del Ejér-
 cito para el año actual, con arreglo al
 caso 5.º artículo 34 de la Ley, los mozos
 que a continuación se relacionan, cuyo
 paradero se ignora, se cita por medio
 del presente, en sustitución de la cita-
 ción personal que previene el artículo 45
 de la misma ley, para que ellos ó sus pa-
 dres, tutores, parientes ó personas de
 quien dependan, comparezcan en esta
 Casa Consistorial, por sí ó por legítimo
 representante, desde esta fecha al día 8
 del mes de Febrero próximo, en que se
 verificará el cierre definitivo, á fin de
 que expongan cuanto á su derecho con-
 venga respecto á exclusiones ó rectifica-
 ciones, apercibidos de que, de no compa-
 recer, lesará el perjuicio a que hu-
 biere lugar.

Asimismo encarezo a los señores Al-
 caldes y demás Autoridades en cuyas Ju-
 risdicciones residan los expresados mo-
 zos, sus padres, tutores ó encargados, ha-
 gan llegar á su conocimiento esta cita-
 ción, y si de esta Alcaldía sus domicilios,
 para proceder como corresponda.

Mozos que se citan.

Cristóbal Gómez García, hijo de Barto-
 lomé y María Francisca.
 Pedro Ramón Policarpo López Nava-
 rro, de Pedro y María.
 Juan Sánchez García, de Antonio y
 María.
 Andrés García Fernández, de Juan y
 Dolores.
 Pedro Martínez Munuera, de Ramón y
 Leonor.
 Juan Hernández Abril, de Juan y Jo-
 séa.
 Emiliiano Fernández Martínez, de Pe-
 dro y María Josefina.
 Diego Cánovas López, de Francisco y
 Ramona.
 Antonio Navarro Navarrete, de Fran-
 cisco y María Dolores.
 Ginés Martínez Martín, de Juan y María
 Dolores.
 Leandro Piñón Fernández, de Marcos y
 Custodia.
 Sebastián Martín García, de Vicente y
 María.
 Eleuterio López Fernández, de Fernan-
 do y Antonia.
 Sebastián Sánchez Palencia, de Tomás
 y María Antonia.
 Santos Peñarvel Navarro, de Santos y
 Salvador.

Diego Francisco Hurtado, de María
 Francisca.
 Julio García Azorín, de Juan y Ana.
 Diego López López, de Pedro y María.
 Pedro Gómez Navarro, de Pedro y Ber-
 nardina.
 Manuel García Martínez, de Virgilio e
 Isabel.
 Salvador Vélez Salinas, de Diego y Ma-
 ría.
 Juan Pedro González Jiménez, de Juan
 y Ana.
 Rafael Hernández Martínez, de Juan y
 Ana.
 Francisco Martínez Sánchez, de Fran-
 cisco y Manuel.
 Jesús Martínez Sánchez, de Francisco
 y Francisco.
 Pedro Martínez Ruiz, de Martín y Bár-
 bara.

Antonio Martínez Navarro, de Antonio
 y Josefina.
 Luis Navarro Martínez, de Mateo Leon-
 cio y María.

Antonio López Guirao, de José y Ma-
 ría.
 Antonio Vicente Gómez Blázquez, de
 Pedro y María Dolores.

Pedro Sánchez Ita, de Felipe e Isabel.
 Pedro Martínez Sánchez, de Pedro y
 Ana María.

Juan Francisco García García, de Pe-
 dro y María.

Pedro Sánchez Bustamante, de Auto-
 nio y Mariana.

Ramón Serafín Sánchez García, de Pe-
 dro y Dolores.

Alfonso Marcos García López, de Al-
 fonso y Francisca.

Ramón Martínez Rebollo, de Luis y Ce-
 cilia.

Jesús Jiménez Ávila, de Juan y María
 Esperanza.

Francisco Cuenca Martínez, de Jesús y
 Josefina.

Sebastián López García, de Sebastián
 y Genoveva.

Pedro Sánchez López, de Pedro y Ma-
 ría Josefina.

Juan de la Cruz Fernández Robles, de
 Pablo y María Dolores.

Francisco Sánchez Fernández, de An-
 tonio y María Nicolasa.

Marcos González Maya, de Marcos y
 Josefina.

Juan Ramón Fernández Sánchez, de
 Julián y Sebastiana.

Francisco Rodríguez García, de Sebas-
 tián y María.

Tomás Sánchez López, de Bartolomé y
 María Salvadora.

Juan Rodríguez López, de Cristóbal y
 Brizida.

Mariano García Martínez, de Antonio
 y Catalina.

Efraín García Martínez, de Antonio y
 Catalina.

Pedro Burmeijo Martínez, de Aos.

Emilio García Martínez, de Pedro y
 Manuel.

Francisco Sánchez López, de Juan y
 María Ramona.

José Alvarez Martínez, de Alonso y
 Francisca.

Juan López Alvarez, de Francisco y
 Dolores.

Juan Martínez Navarro, de Joaquín y
 Francisca.

Moratalla, 23 de Enero de 1914.—El
 Alcalde, Pedro López. M—794

Alcaldía Constitucional de Motril.

D. Gaspar Esteva Ravassa, Alcalde de
 esta ciudad, por S. M. el Rey (q. D. g.).

Hago saber: Que ignorándose el para-
 dero de los mozos que a continuación se
 expresan, los cuales han sido incluidos
 en el alistamiento formado por esta Cor-
 poración para el Reemplazo del presente
 año, como comprendidos en el caso 5.º
 del artículo 34 de la Ley, se le cita por
 medio del presente para que concurran
 á esta Casa Consistorial el día 25 del actua-
 lidad á las once de la mañana, al acto de
 la rectificación de dicho alistamiento ó
 el día 8 de Febrero próximo, á la misma
 hora, en que ha de quedar cerrado defi-
 nitivamente, en la ineligiencia de que si
 dejaren de asistir al último de los expre-
 sados actos, serán excluidos del referido
 alistamiento, sin perjuicio de las respon-
 sabilidades á que quedan sujetos, caso
 de ser habidos.

Se ruega á las Autoridades en cuyas

jurisdicciones residan los expresados mozos ó sus padres, tutores ó encargados, hagan llegar á sus conocimientos esta citación, y al díe de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder á lo que haya lugar.

Mozos que se citan.

Manuel Sáez Callejón.
Emilio Manuel Pérez.
José López Carrascal.
Luis González Pérez.
José María Pérez García.
Francisco de P. Martín Gómez.
Antonio José Peña Rodríguez.
Francisco Casares Menguado.
Emilio Cortés Santiago.
Antonio José Sánchez Oliveros.
Manuel García Pintor.
Antonio de P. García Sánchez.
Vicente Rubia Carrillo.
Manuel Templado Octiz.
Manuel Romero Rubí.
Antonio Porras Molina.
Francisco P. Ortega Alcendro.
Francisco P. Tavar Molina.
Nicolás Peña Barros.
Francisco Antonio Barranco Rodríguez.
Francisco P. Mores Díaz.
Manuel Maldonado Gómez.
Francisco Domínguez García.
José Jiménez Rodríguez.
José Pérez Pérez.
Miguel Amado García.
Francisco de P. Torres Rodríguez.
Antonio José Antúnez Martín.
Andrés García González.
José María Santiago Ramírez.
Antonio Almedros López.
Antonio Escrivána Rodríguez.
José María Millán González.
Luis Murillo Alonso.
Antonio Expósito.
Antonio González Martín.
Francisco Estévez García.
Antonio Maldonado Cortés.
Francisco Cetrascosa Segura.
Antonio José Galvez Martos.
José Gálvez Medina.
Antonio Antúnez Morales.
José Rodríguez Blanco.
José Jiménez Pintor.
Francisco Aguilera Esteban.
Lorenzo Castro Pérez.
Manuel Rubio Martín.
Antonio Lezano Medina.
Luis Mingorance Moya.
Manuel Reyes Galardo.
Antonio Hidalgo Ruiz.
Andrés Hernández Moya.
Joaquín Ayudante Sánchez.
Miguel Peña Hidalgo.
Francisco Expósito.
José Quero Miralles.
Fernando Castellano Rodríguez.
José María Díaz Pérez.
José María H. dar Molinero.
Francisco Estévez Sánchez.
Manuel Rodríguez Montoro.
Antonio Rodríguez Montoro.
Francisco José Vázquez Cabrera.
Luis Ruiz Morales.
Juan García Rodríguez.
José Molina Marín.
Antonio González Alonso.
Antonio Herrera Pineda.
Antonio Miguel Fortes Peña.
Evaristo Sánchez Pérez.
Francisco López García.
Francisco Moreno García.
Francisco García Rodríguez.
Diego Fernández Molina.
Francisco Luján Cabrera.
Vicente Maturana Urbano.
Ricardo Rodríguez Oestán.
Domingo Aguilera Molina.
José Cortés Heredia.

José García Alonso.
Francisco Correa Gómez.
Diego Alonso Baez.
Antonio Jiménez Molina.
José Ramos Fuentes.
Francisco Moreno H. dar.
José Muñoz Rodríguez.
Francisco Montilla Pérez.
Miguel Nuñez Gómez.
Isaac Peña Martínez.
José Medina Sánchez.
Francisco Ruiz Ayudante.
Francisco González Maldonado.
Vicente Albarces Montes.
José Ruiz Lizcano.
Antonio Santiago García.
Esteban Fernández Reyes.
Juan Manuel Valdés Corres.
Manuel Naranjo Santiago.
Manuel Mesa Sánchez.
Jaén María Abarca Romero.
Andrés Expósito.
Francisco Antonio Pérez Estévez.
Francisco López Pérez.
Fernando Ruiz García.
Francisco Antonio Rubio Grillo.
José María González Ruiz.
Juan Pedro Caro Alonso.
Fernando Ayudante Pérez.
Serafín Romero Martín.
Antonio García García.
Juan Camóna Escrivá.
Emilio Pérez Sáez.
Agustín Guerrero López.
Juan Ortega Otero.
Miguel Parera Cappa.
Antonio López Ruiz.
José García García.
Francisco de P. Pérez Bustos.
Francisco de P. Fernández Rodríguez.
Antonio García Guarría.
Antonio Melgarejo Domingo.
Francisco de P. Ruiz Estévez.
Antonio Prados Valero.
Francisco de P. Reyes Torres.
Francisco Ruiz García.
Jaime Olivares Martín.
Antonio José López Guijarro.
Antonio Miguel Molina Rodríguez.
José María Molina Rodríguez.
Nicolás José Rodríguez Cifuentes.
Antonio Almedros Guijarro.
Francisco Muñoz Jiménez.
José María Antequera Pérez.
Juan González Vázquez.
Antonio María Rodríguez Martín.
José García López.
Manuel Rodríguez Moreno.
José Rodríguez Antúnez.
Ramón Cabrera Martín.
Francisco de P. Serrato Cabrera.
Manuel Alva ez Almedro.
Vicente Oteaga Cano.
José María Jiménez Avellaneda.
Antonio Abad González.
Francisco Muñoz Martín.
Francisco Antonio Fernández Arquero.
Manuel Chico Gaitán.
Juan José Medina Plaza.
Antonio José Jiménez Martín.
Francisco José Ramos Díaz.
Manuel Fernández Hernández.
José Lázaro Vilches.
Antonio Palomares García.
Francisco Antonio Hordaz Jiménez.
Francisco Morales Martín.
Francisco Escrivá la Hernández.
Cecilia Jódar Jiménez.
Luis Hidalgo Oliveros.
Antonio Fernández Díaz-Gordo.
José María Morales Casilla.
Manuel Carrasco López.
Francisco Raticas García.
Francisco Martín Torruato.
Juan Rodríguez Gutiérrez.
Miguel Ramírez Santaella.
Manuel Rubio Estévez.

Alberto Caparrós Morales.
José Espícosa Alfáiz.
Juan Antonio Martínez Rodríguez.
Manuel González Molina.
Juan Rodríguez Alfáiz.
Francisco Jiménez Torres.
José María López Maldonado.
José Murillo García.
Emilio López Carrascosa.
Serafín Hidalgo Mota.
Francisco de P. Caparrós García.
Manuel Martínez Romero.
Ignacio Campoy Molina.
Antonio Gálvez García.
Antonio Palomares Vega.
Eugenio Abarca Simos.
Manuel Almaguera Juster.
Antonio Martínez Rojíquez.
Antonio Fernández Soto.
Rafael García Martín.
Antonio José Aragón Gutiérrez.
Edmundo Pérez Díaz.
José Fuentes López.
Salvador Peña Rodríguez.
José María Sánchez Caro.
Juan Rodríguez Gutiérrez.
José María Chira Rodríguez.
Francisco Rodríguez Carmena.
Francisco Molina López.
José Rodríguez Torre.
Manuel Victoria Rodríguez.
Francisco P. Bueno Sánchez.
Antonio Pérez Estévez.
Antonio González Expósito.
Francisco de P. García González.
Horacio Denia Gómez.
Antonio Ruiz Díez.
Antonio Barrera Argüero.
Gonzalo González Córdoba.
Antonio García Contreras.
Antonio Mata Gutiérrez.
Mariano Martínez López.
Emilio Nadal Perarnau.
Gerardo Rubio Estévez.
Antonio García Luque.
Julio Fernández Correa.
Benito María Torres.
José García Campoy.
Francisco Alvarez Abarca.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.
M. trl, 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Gaspar Estévez. M—802

Alcaldía Constitucional
de Riopar.

D. Julián Sandoval y González Herrero, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Riopar.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á esta Sala Capitular, al acto de la rectificación del alistamiento de mozos del presente Reempízoo, celebrado el día 25 del actual, los que al final se expresan, así como tampoco sus padres, tutores, parientes, amigos ó personas de quienes dependan, sin embargo de hallarse citados por medio de edicto inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, número 5, de 12 del presente mes, igualmente el paradero de los mismos, se les da aviso nuevamente para el acto del próximo, que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, y para el día 1º de Marzo siguiente, en que se verificará la clasificación y declaración de mozos alistados, con la advertencia de que, si no se presenten al último de expresados actos, serán desclarados prófugos, según preceptúan los artículos 101 y 107 a 165, y 49 y 50 de la vigente ley de Quintas, e instrucciones dictadas para la aplicación de la misma.

Hago a las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los mencionados mozos, hagan llegar su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía sus domicilios, y en caso de defunción se servirán darme aviso para acordar su exclusión.

Mozos que se citan.

Juan José Sánchez Cabeza, hijo de Faustino y Marcelina.

Inocencio León Hernández, de Santiago y Concepción.

Ricpar, 28 de Enero de 1914.—J. Sandoval. M—1077

**Alcaldía Constitucional
San Clemente.**

En el alistamiento de esta villa ha sido incluido el mozo Patrocinio Federico Martínez Pelado, hijo de Modesto y Dionisia, como comprendido en el caso 5.^o del artículo 34 de la Ley, e ignorando su paradero, así como el de sus padres, pues las gestiones practicadas para averiguarlo no han dado resultado, se le cita por el presente para que concurra al acto del cierre definitivo del alistamiento, que se efectuará el domingo 8 de Febrero, a las diez; el día 15, a las siete, al sorteo, y el día 1.^o de Marzo al acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se parará el perjuicio a que haya lugar.

San Clemente, 30 de Enero de 1914.—El Alcalde, Julián Moreno. M—1081

**Alcaldía Constitucional
de Toledo.**

D. Félix Conde Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el orden quinto del artículo 34 de la vigente ley de Recaudación, han sido incluidos en el alistamiento formado en esta ciudad para el Reemplazo del año actual los mozos que á continuación se expresan, e ignorándose su residencia ó paradero, así como la de sus respectivos padres, se les cita, llama y empieza por medio del presente edicto para que el día 25 del actual, y hora de las once de su mañana, comparezcan en estas Casas Consistoriales al acto de rectificación del dicho alistamiento y auxiliares operaciones de sorteo en 15 de Febrero, y clasificación en 1.^o de Marzo próximo, pues de no verificarlo se acordará la declaración de prófugos, según lo ordenado en los artículos 101 y 107 de la expresada ley.

Mozos que se citan.

Aurelio Rivas González, hijo de Aurelio y Braulia.

Ángel Martín Ventas, de Francisco y Antonio.

Alejandro Martínez Subrino, de Mariano y Demetrio.

Ángel Jiménez Solera, de Claudio y Clotilde.

Antonio Hernández Zaldo, de Dionisio y Antonio.

Adolfo Vallejo García, de Adolfo y Lorenzo.

Aurelio García Bolán, de Aurelio y Elisa.

Aurelio Díezma Fernández, de Pedro y Juana.

Bartolomé García García, de Bartolomé y Catalina.

Bartolomé Alonso Ortega, de Francisco y Nicolás.

Carlos Cárdenas García, de Laureano y Aquiles.

Ciricio Gómez Escorabajano, de Manuel y Leocadia.

Cruz de la Muela y Martín Maestre, de Antonio y Josef.

Carlos Fernández Graciano, de Juan y Anacleta.

Carlos Gil Delgado Crestar, de Ramiro y Dolores.

Casimiro Ortega Merino, de Manuel y María.

Carlos Martínez Moreno, de Andrés y Leonor.

Cacilio Fernández Amores, de Adrián y Melitón.

Donato Ruano Ballesteros, de Manuel y Jorge.

Deogracias Polviza Santos, de Domingo y Leocadia.

Domingo Rodríguez Suárez, de Dionisio y Estefanía.

Dionisio Verges, de desconocidos.

Demetrio Jiménez de la Cruz, de Venancio y Juana.

Enrique Valenzuela de Hita, de Enrique y Carmen.

Eulogio Rodríguez Díezmas, de Guillermo y Margarita.

Eugenio Fernández Duro, de Sebastián y Elena.

Emilio Velázquez Galán, de Benito y María.

Evaristo García Pintado, de Blas y María.

Enrique Derna Geraldo, de Alejandro y Enriqueta.

Félix Pedraza Piñón, de Manuel y Dionisia.

Félix Galán García, de Natalio y Baldomera.

Felipe Moreno Begerano, de Florentino y Miralia.

Fernando Fernández, de Josefina.

Francisco Rodríguez Accasta, de Antonia y María.

Félix Serrano Ancos, de León y Claudia.

Francisco Cuosta Cabrián, de Mariano y Petra.

Fabián Jiménez de la Cruz, de Venancio y Josefina.

Gregorio Rodríguez González, de Toribio y Isidra.

Ignacio Galán Nieto, de María.

Ignacio Galán Sánchez, de Tomás y Clotilde.

Isabel Pérez Segovia, de Celestino y Marcelina.

Julián Ruiz Jiménez, de Lope y Mercedes.

Jesús Cuadrado López, de Feliciano y Francisco.

Julián Gómez Tendero, de Angel y Puris.

Julio Sánchez Moreno del Viso, de Gabriel y María.

Jesús Oliva Aceituno, de Ramón y Lourdes.

Julio Jiménez Guiso, de Emilio y Lorenza.

Julio Lafarga Sánchez, de Alberto y Angélica.

Juan Rodríguez Ballesteros, de Anacleto y Vicenta.

Juan Ramírez y Sánchez, de Sixto y Julian.

Jacinto Sánchez Caballero y Ballesteros, de Doroteo y Cruz.

Jacinto Castellanos López, de José y Eugenia.

Juan Romero Martín, de Pedro y Emilia.

Juan Herrero Segovia, de Manuel y Hermenegilda.

Juan Álvarez García Mijo de Molina, de Nazario y Josefina.

Luis Heredero Sánchez, de Antonio y Concepción.

Lucio Viver de la Fuente, de Félix y Justiza.

Lopepolo Esteban Villalobos, de Tomasa.

Lucio Torrijano Gil, de Francisco y Vicenta.

Macario García Moreno, de Felipe y Modesta.

Máximo Aguado Martín, de Pablo y Gabine.

Marcelo Lara López, de Patricio y Gregorio.

Martín Rodríguez Giménez, de Domingo y Francisca.

Manuel López Molina, de Manoli y Agustina.

Mariña García Sánchez de Pedro, de Lorenzo y Nicolás.

Melitón de los Infantes y Galán, de Andrés y Romana.

Manuel Pardo Fariñas, de Melchor y Dolores.

Mariano García Plaza, de Toribio y Bonifacia.

Manuel García Alvero, de Manuel y Epifanía.

Miguel Muñoz García, de Aquilino y Eduarda.

Manuel Peña, de Tomasa.

Mariano Gálvez López, de Juan y Rosa.

Manuel Vaquero, de María.

Marcelo Silva Alonso, de Patricio y Gregorio.

Natalio Galán Lumbreras, de Atanasio y Feliciano.

Pablo Hernández Roldán, de Florentino y Salustiana.

Pascual Hernández Yébenes, de Facundo e Isidra.

Paulino Ángel, de desconocidos.

Pedro Azuacaca Arradondo, de Gregorio y Bernardo.

Pablo García Peñuelas, de Pablo y Wenestas.

Pedro Pérez Mazzoni, de Victoriano y Felipe.

Pedro Guarria Romero, de Gregorio y Gregorio.

Pedro González, de Francisco.

Quiterio Gómez Martín, de Mariano y Alejandra.

Ramón García Llozas, de Gabriel y Benito.

Rafael Hernández Pantoja, de Juan e Ignacio.

Salvador Remón López, de José y Adelaida.

Segundo Fernández Valdés, de Pablo y Ofelia.

Victoriano Bermúdez Gómez, de Bruno y Tomasa.

Venancio Nieto Sánchez, de Toribio y Anastasia.

Zacarías Lázaro Sebastián, de Clemente y María.

Toledo, 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Félix Conde. M—867

**Alcaldía Constitucional
de Toro.**

D. Francisco Rodríguez Roldán, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Eusebio Montalbán Hernández, hijo de Lorenzo y Simona, y Rufino Huerga Puent, de Vidal y Basilia, naturales de este término, y habiendo comunicado en el asentamiento para el Reemplazo del Ejército del

año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amigos, para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de legítimo representante, los días 15 del actual, á las siete de su mañana, en que tendrá lugar el sorteo; y el día 1.^o de Marzo, á las nueve, para la clasificación y declaración de soldados, á exponer cuanto á su derecho convenga; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Toro, 9 de Febrero de 1914.—Francisco Rodríguez. M—1082

Alcaldía Constitucional de Úbeda.

No habiendo comparecido á los actos de la rectificación y sorteo definitivo del alistamiento para el Reemplazo del corriente año, los mozos que á continuación se expresan, á pesar de haber sido notificados por edictos, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita nuevamente por medio del presente anuncio para que concuren al acto de clasificación de soldados, que tendrá lugar en estas Ocasas Consistoriales el día 1.^o de Marzo próximo, en la intaligencia de que si no comparecen serán declarados prófugos, en armonía con lo establecido en la vigente ley de Recaudamiento.

Mozos que se citan.

Francisco Expósito Molina, hijo de Hermenegildo y Antonia.

Antonio Muñoz Olivares, de Antonio y Brigida.

Juan Molina Rodríguez, de Pedro y Juana.

Francisco Martos Cano, de Francisco y Faustina.

Antonio Miras Ortiz, de Antonio y María Guadalupe.

José Expósito Cobo, de Antonio y Juana.

Cristóbal Martínez Elvira, de Cesáreo y Marquina.

Cesáreo Ortal Chillón, de Cesáreo y María.

Manuel Novoa Medina, de José y María de la O.

Manuel Torres Fuentes, de Manuel y Juana.

Ramón Cruz Berlanga, de Bartolomé y Antonia.

José Martínez Viedma, de José y Juana.

José Gómez Dencos, de José y Remedios.

Prudencio Prieto Hurtado, de José y María.

Francisco Martínez Navarrete, de Antonio y Tomasa.

José Granero Pérez, de José y María José.

Antonio Mateos Orcera, de Antonio y Luiza.

Florentín Martínez Martín, de Ramón y Juana.

Juan Antonio Albaladejo Barón, de Juan y Juana.

Diego García Moja, de Miguel y Francisca.

Juan Rus Rus, de Esteban y Juana.

Juan Antonio Alamedá Cabrera, de Juan Antonio y Francisco.

Manuel Moya Chicharro, de Juan y Vicenta.

Pedro Martínez Dato, de Francisco y Carmen.

Domingo Martínez Morillo, de Juan y Andrés.

Manuel Molina Sierra, de Andrés y Patricio.

José Navarro Molina, de Diego y Francisca.

Luis Moya Guijarro, de Francisco y María del Carmen.

Bernardo Martos Cano, de Alejandro y Francisca.

Nicolás Fernández, de Tiburela.

Pedro Miras Oyarz, de Francisco y María.

Inocente Garci Poveda, de José y Guadalupe.

Manuel Montoro Palme, de padres desconocidos.

Francisco Martínez Alameda, de Manuel y Carmen.

Dámaso Drigale, de María de la Paz.

Miguel Martínez Rus, de Cristóbal y Francisco.

Fernando Correa, de Juana.

Francisco López Aranda, de Manuel y Ramona.

Miguel Trayero Rus, de Miguel y Teresa.

Luis Remiro Pastor, de Francisco y Dolores.

Bartolomé Rodríguez Pezas, de Antonio y Carmela.

Luis López Piñar, de Emilio y Luisa.

Luis Granados Muñoz, de Matías y Lucía.

Manuel Miguel Cortés, de Juan y Josefina.

Francisco Sánchez Martínez, de Manuel y Carmen.

Manuel Quesada Soler, de Manuel y María.

Antonio Cortés Díaz, de Francisco y Isabel.

Salvador Balleza González, de Juan y Encarnación.

José María Albarracín Muñoz, de José María y Dolores.

José García Martínez, de Santiago y Juliana.

Lorenzo Reyes Martín, de Antonio y Rosa.

Francisco Gómez de Catalina.

Antonio Barbero Sánchez, de Antonio y María Josefa.

José Olivares Rodríguez, de José y María.

Bernardo Expósito Cano, de Alejandro y Francisca.

Juan Molina Vilches, de Antonio y Antonia.

Felipe Rubio, de Ana.

Antonio Expósito Martínez, de Manuel y Carmen.

Manuel Merino Morillo, de Prudencio y Isidro.

Juan de la Cruz Martos López, de Pedro y Francisco.

Antonio Molina Martínez, de Rodrigo y Manuela.

Miguel Muñoz Martos, de Francisco y Antonia.

José Raya Martínez, de José y Francisca.

José Quezada Rivera, de Gabriel y Catalina.

Salvador Juan y Expósito, de Juan y Felisa.

José Expósito Villar, de Mariano y Petronila.

Manuel López García, de Nicolás y Petra.

Juan Hortalano García, de José y Juana.

Mariano Cobo Trillo, de Antonio y María Eusebia.

Juan Santos Olmedilla, de Diego y Juana.

Melchor Romualdo Pérez, de desconocidos.

Vicente Alamedá Ruiz, de José y Lucía.

Ramón Expósito, de María Marquina.

Luis Molina Rey, de Luis y Asunción.

Luis Martínez, de Luis.

Antonio Martínez, de Balbina.

Lorenzo Quesada Cazorla, de Joaquín y María José.

Manuel Cobo Cano, de Ildefonso y Antonia.

José Salido Villar, de Francisco y María del Carmen.

Antonio Quesada Vaquer, de Francisco y Rufina.

Marcos Vicente Fernández, de Victor y Gregorio.

Nicolas Pérez Rosón, de padres desconocidos.

Fernando Moreno Salmerón, de Bartolomé y Juana.

Diego Fernández Raya, de Alfonso y Vicente.

Aguilera Parra Perea, de José y Juana.

Úbeda, 18 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Francisco Caudilla. M—1026

Alcaldía Constitucional de Villafamés.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de este término, sortearánse en el mismo para el Reemplazo del año zodiacal, se advierte á sus padres, tutores, amigos ó personas de quienes dependen, que por el presente edicto se les citará para que comparezcan á esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, á las ocho horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, á exponer lo que les converga en el acto de la clasificación de mozos, que tendrá lugar en dichos días y horas.

Se advierte que la falta de comparecencia ó de representación á dicho sorteo constituirá el perjuicio que señala la vigente ley de Recaudamiento y Reemplazo, según la cual, además de ser declarados prófugos, no les será atendida ninguna exención ó excepción que, bien sea concedida por los tutoresados, no se aleguen en aquél acto.

Mozos que se citan.

Manuel Ibáñez Capdevila, hijo de José y Juana.

Miguel González Lafont, de Marcelino y María.

Ramón Sabater Rubio, de Ramón y Rosa.

Miguel Ramón Domenech, de Tomás y María.

Villafamés 16 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Marcos A. Millado.

M—1001

Alcaldía Constitucional de Villafranca del Bierzo.

Por el presente se cita á los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el sorteo del Ayuntamiento para el Reemplazo del presente año, y cuyo paradero se desconoce, así como el de sus padres y demás familia, á fin de que comparezcan personalmente ó por medio de representante ante este Ayuntamiento, el día 8 de Febrero próximo, al objeto de hacerles reclamaciones que á su derecho convengan sobre su clasificación definitiva y el sorteo del inmediato y igualmente al acto de sorteos, que habrá de celebrarse el día 15, y el día 18 el sorteo y declaración de los mozos, el día 1.^o de Marzo siguiente, bajopercibimiento que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

Marcelo José Fernández Méndez, hijo de Gonzalo y Matilde.

Daniel Antonio Rodríguez Albuin, de Antonio y Manuela.

Antonio Pombo, de Carmen.

Pedro Pastor Mingo Osorio, de Luis y Asunción.

Ildiro Raposo Coedo, de Rosendo e Inocencia.

David Granja Cubero, de Gabriel y Esperanza.

Juan Fernández, de Carmen.

Agustín José Marba, de Carlota.

Santiago Espina Acabo, de Santiago y Paula.

Pedro Moreira Vega González, de José y Aniceta.

Luis Mariano del Río Martínez, de Francisco y Elvira.

Sabino González Ursinos, de Manuel y Concepción.

José Meuriz, de Consuelo.

Enrique González, de María.

Cecilio Rafael Martínez Martín, de Gregorio y Polonia.

Domingo Álvarez Lago, de Rafael y Concepción.

Damián López, de Consuelo.

Villafranca, 26 de Enero de 1914.—Francisco Baigomá. M—881

han sido incluidos en el alistamiento formado en esta villa para el Reemplazo ordinario del Ejército, correspondiente al año actual, los mozos que al final se expresan, ignorando su residencia ó paradero, así como la de sus respectivas familias, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que á la hora de las diez del domingo 25 del corriente mes, comparezcan en la Casa Consistorial, al acto de la rectificación de dicho alistamiento y sucesivas operaciones del sorteo (15 de Febrero) y clasificación, que tendrá lugar el día 1º de Marzo próximo, pues de no verificarlo se acordará la declaración de prófugos, según establecen los artículos 101 y 107 de la mencionada ley con las consiguientes responsabilidades.

Mozos que se citan.

Marciano Gutiérrez Ladiana, hijo de Ildefonso y Josefa; nació el 9 de Enero de 1893.

Santiago López Espina, de Juan Santiago y Ondulio; el 17 de Marzo.

Bonito García Rodríguez, de Mariano y Benito; el 8 de Abril.

Gaspal Juárez Alonso, de Santos y Modesta; el 4 de Julio.

Francisco Lezaro Santiago, de José y Escrivá; el 4 de Octubre.

Villarramie, 21 de Enero de 1914.—El Alcalde, Eloy Ibáñez. M—1086

Alcaldía Constitucional de Villanueva de la Serena.

D. Celedonio Pérez Fernández, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se mencionan, y cuyo paradero, así como el de sus padres, tutores ó parentes, es ignorado, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante esta Corporación municipal en los días 15 del próximo Febrero y 1º de Marzo venidero, en cuyas fechas tendrán lugar el sorteo y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

José Lozano Vargas, hijo de Antonio y Felipa, nació en 11 de Enero de 1893.

Luis Lucio Pablo Tapia Gallardo, de José y Antonia, el 2 de Marzo.

Julián Félix Segador Camacho, de Miguel y Ana, el 30 de Mayo.

Ángel Vicente Gutiérrez García, de Miguel y Encarnación, el 2 de Agosto.

Cayetano Fermín Hidalgo Basa, de Mateo y Catalina, el 14 de Octubre.

Ernesto Martín Parras Jiménez, de Miguel y María Dolores, el 11 de Noviembre.

Antonio Rodríguez Lozano, de Antonio y María, el 5 de Diciembre.

Ricardo Suárez Gallardo, de Martín e Inés, el 20 de Diciembre.

Villanueva de la Serena, 26 de Enero de 1914.—Celedonio Pérez. M—883

Alcaldía Constitucional de Villarramie.

Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el orden 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de 27 de Febrero de 1912,

José García Galarza, de Antonio y Encarnación; el 28 de Septiembre.

Juan Antonio Domene García, de Jerónimo y María; el 2 de Octubre.

Nemesio Salas Olivares, de José Ramón y María del Pilar; el 10 de Octubre.

Luis Funes Funes, de Juan y Dolores; el 21 de Septiembre.

Antonio Garofa Cuesta, de Juan José y Amalia; el 14 de Octubre.

Zújar (Granada), 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Juan José Montoya.

M—907

ANUNCIOS OFICIALES**Compañía anónima Cargadores de mineral.**

En cumplimiento de los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria, en el domicilio social, en esta Corte, Velázquez, 53, tercero izquierdo, para el día 31 de Marzo del presente año, á las cinco de la tarde.

Para tener derecho de asistencia, el Accionista deberá exhibir el resguardo correspondiente de haber depositado, antes del día 16 del citado mes, sus acciones en la Caja de la Compañía, en Madrid, ó en poder del Comité de la Compañía del Puerto de Aguilas, residente en Londres, 47, Victoria Street.

Madrid, 23 de Febrero de 1914.—El Director Gerente, Ignacio Aranzaz.

X—360

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 16.079, de seis títulos, Deuda perpetua, 4 por 100 interior (pesetas nominales 11.300).

Número 7.191, de tres títulos, Deuda amortizable al 5 por 100 (pesetas nominales 15.000).

Número 7.196, de dos títulos, Deuda amortizable al 5 por 100 (pesetas nominales 3.000).

Número 23.038, de dos títulos, Deuda amortizable al 5 por 100 (pesetas nominales 3.000).

Número 25.963, de un título, Deuda amortizable al 5 por 100 (pesetas nominales 5.000).

Número 38.375, de un título, Deuda amortizable al 5 por 100 (pesetas nominales 2.500).

Número 73.372, de 21 Obligaciones, ferrocarril Tui-Trela-Bilbao, segunda.

Número 33.917, de cinco Obligaciones, ferrocarril Asturias-Galicia León, primera.

Número 33.918, de cinco Obligaciones, ferrocarril Asturias-Galicia-León, primera.

Número 99.774, de cuatro Obligaciones, Compañía general Madrileña de Electricidad.

Se anuncia al público por tercera vez que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos y anulará los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 2 de Febrero de 1914.—El Secretario, Jacobo Ortega.

X—358

Mozos que se citan.

Manuel García Lucas, hijo de Juan Antonio y María; nació en 12 de Enero de 1893.

Francisco Arredondo Martínez, de José y Josefina; el 7 de Febrero.

Juan José Montes García, de Juan Antonio y María Gloria; el 6 de Abril.

José María Martínez Cano, de Juan 6 Isabel; el 11 de Abril.

Juan José Lucas Segura, de José 6 Isabel; el 24 de Mayo.

Antonio Martos Martínez, de Rufino y María; el 11 de Junio.

Matías Ferrer Jiménez, de Dionisio 6 Ignacia; el 22 de Agosto.

COMPAÑÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo.....	6.242.919,35	Capital.....	60.000.000,00
Tabaco en rama.....	31.388.909,54	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	758.792,60	Estatutaria.....	6.000.000
Labores peninsulares, por su valor en venta.....	108.517.946,78	Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	3.500.000
Labores del extranjero, por su valor en venta.....	131.115,10	Especial para contingencias en el año de 1914.....	7.000.000
Labores de comiso.....	127.290,76	Especial para contingencias de Cartera.....	6.000.000
Labores en comisión, por su valor en venta.....	3.046.692,98	Venta de labores.....	220.605.178,02
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	20.835.865,75	Otros productos de la Renta de Tabacos.....	4.023.789,34
Nuevas fábricas y depósitos.....	5.500.015,69	Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	83.424.790,28
Costo de las labores vendidas.....	44.308.830,87	Los fabricantes: por tabacos, para su venta en comisión.....	3.046.692,98
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	18.608.110,92	El Tesoro público: por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.668,23
Gastos generales de Administración del Timbre.....	2.846.544,47	Productos de la Renta del Timbre.....	99.918.123,77
Gastos generales de Administración del Giro Mutuo.....	104.295,19	Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	*
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	681.322,46	Libranzas del Giro Mutuo.....	609.953,00
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....	*	Premio del Giro Mutuo.....	128.038,63
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	151.524.223,47	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	152.427.446,25
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	95.031.985,23	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	95.143.774,16
Tesoro público: por entregas á cuenta del premio del Giro Mutuo.....	71.252,08	Tesoro público: por su participación en el premio del Giro Mutuo.....	63.471,64
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del Tabaco.....	1.797.296,81	Banco de España, por créditos especiales.....	16.454.693,80
Varias cuentas.....	251.016.517,27	Cuentas corrientes.....	421.513,37
Efectos en Cartera.....	39.051.108,40	Depositantes por fianzas.....	18.786.159,29
Depósitos por fianzas en valores.....	13.752.000,00	Ganancias y Pérdidas.....	467.866,18
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	229.657,29	Dividendos.....	5.205.006,89
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	184.186,70	La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	43.695,63
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67	Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las fábricas.....	1.720,92
Cuentas corrientes.....	*	Sobres monederos.....	*
	796.035.577,33		796.035.577,33

RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos.	Timbre.
Recaudación hasta 31 de Diciembre de 1913.....	220.605.178,02	99.918.123,77
Idem hasta 31 de Diciembre de 1912.....	216.934.058,59	92.144.200,64
	3.671.119,43	7.778.928,13

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Recibulo de 2.769 Obligaciones Andaluces, 3 por 100, 1.^a serie, á interés fijo, amortizadas en el sorteo del 10 de Enero de 1914.

AMORTIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1913

Las 2.769 Obligaciones Andaluces, 3 por 100, 1.^a serie, á interés fijo, cuya numeración se expresa al pie de este anuncio, serán reembolsadas, con el cupón número 16 unido, desde el 1.^o de Mayo de 1914, en Madrid, en el Banco Español de Crédito y en el Crédit Lyonnais; en Barcelona, en el Crédito Mercantil; en Bilbao, en el Banco de Bilbao; y en Málaga, en la Caja Central de la Compañía, á razón de pesetas 500, con deducción de los impuestos, sea pesetas 486,25 líquido por cada título.

Lista de las 2.769 obligaciones amortizadas.

110113	110590	121747	129759	136038	141511	146874	151840	158766	164276
110231	116366	121863	129781	136070	141553	146899	152163	158782	164277
110319	116906	121881	129784	136149	141642	146998	152273	158813	164340
110381	116945	121890	129813	136254	141729	147115	152348	158839	164371
110391	117024	121895	130018	136346	141797	147158	152403	158866	164428
110462	117098	121910	130133	136348	141833	147368	152438	158923	164583
110470	117215	122064	130137	136418	141845	147429	152442	159033	164646
110543	117244	122055	130139	136629	141879	147493	152450	159047	164589
110604	117298	122128	130181	136694	141880	147589	152478	159167	164755
110714	117321	122233	130215	136706	141969	147592	152627	159215	164778
110818	117338	122253	130243	136803	141988	147693	152816	159226	164779
110919	117343	122292	130270	136863	142011	147722	152823	159344	164825
111001	117543	122309	130292	136872	142013	147882	152844	159487	164870
111052	117585	122403	130365	136904	142102	148064	152956	159704	164925
111064	117730	122404	130368	137001	142136	148101	153104	159713	164975
111086	117784	122669	130428	137030	142198	148183	153485	159855	165000
111142	117819	122737	130690	137058	142215	148151	153516	159889	165005
111151	117931	122805	130774	137095	142438	148216	153718	160108	165049
111220	117982	122811	130810	137116	142450	148302	153765	160112	165080
111353	118022	122855	130812	137171	142462	148385	153815	160146	165093
111539	118388	122965	130884	137206	142573	148353	153908	160231	165156
111680	118575	123038	130905	137207	142616	148420	154072	160392	165219
111737	118593	123207	130923	137233	142806	148443	154096	160416	165243
111738	118702	123317	131233	137276	142832	148488	154139	160437	165363
111815	118747	123532	131255	137286	142837	148605	154197	160494	165423
111873	118776	123552	131260	137558	143036	148629	154242	160497	165520
111881	118891	123613	131297	137565	143183	148639	154314	160507	165605
111891	119025	123616	131386	137899	143202	148771	154464	160568	165617
91181	93916	97885	102131	105928	111973	119487	123261	131496	137964
91261	93959	98003	102318	106028	111990	119069	123750	131764	137971
91267	93968	98166	102326	106140	112028	119124	123827	131783	137983
91285	94091	98215	102330	106141	112119	119144	123974	131843	137984
91364	94222	98265	102411	106185	112183	119243	124053	131944	138093
91521	94253	98281	102419	106339	112229	119266	124242	131963	138189
91579	94305	98314	102444	106357	112459	119305	124277	132010	138169
91587	94386	98593	102478	106378	112469	119389	124463	132042	138263
91596	94465	98645	102497	106406	112609	119346	124782	132134	138265
91721	94467	98646	102507	106437	112645	119358	124787	132507	138284
91722	94487	98778	102536	106517	112750	119360	124809	132537	138351
91752	94500	98834	102575	106562	112931	119485	124928	132582	138398
91754	94543	98922	102719	106703	113045	119650	125293	132665	138451
91765	94595	99036	103122	106723	113112	119763	125804	132725	138474
91848	94618	99244	103130	106924	113188	119803	125821	132782	138487
91863	94652	99278	103177	106959	113194	119834	125873	132816	138581
92017	94693	99325	103180	107021	113453	119916	125753	132946	138764
92134	94724	99368	103242	107403	113454	120107	125835	133076	138795
92165	94765	99373	103245	107462	113456	120108	125845	133177	138902
92383	94941	99428	103698	107528	113730	120116	126016	133211	139004
92389	95109	99429	103701	107705	113809	120210	126131	133446	139036
92494	95398	99567	103742	107790	113821	120275	126181	133470	139201
92526	95472	99614	103875	107834	113878	120328	126196	133515	139307
92535	95475	99781	103895	107847	114069	120332	126326	133544	139348
92619	95523	99813	104044	107987	114124	120349	126357	133633	139467
92653	95643	99815	104067	108028	114167	120363	126443	133703	139518
92748	95644	99961	104156	108093	114251	120364	126476	133737	139642
92750	95645	99995	104206	108181	114259	120403	126502	133929	139632
92758	95720	100003	104232	108267	114262	120434	126640	133934	139697
92763	95793	100093	104276	108391	114268	120436	126701	134027	139706
92764	95814	101083	104281	108479	114398	120438	126814	134144	139741
92825	95870	100510	104306	108541	114533	120554	127035	134216	139748
92863	96040	100563	104374	108546	114590	120598	127073	134272	139794
92873	96097	100733	104409	108704	114694	120638	127135	134324	139979
92908	96137	100986	104413	108730	114791	120666	127317	134358	140020
92925	96142	101036	104536	108764	114823	120687	127358	134376	140173
93075	96268	101028	104548	108788	114843	120703	127499	134499	140274
93101	96377	101060	104815	109039	114975	120884	127514	134566	140326
93163	96650	101105	104914	109129	115115	120970	127515	134704	140382
93170	96794	101142	104943	109162	115275	121017	127537	134749	140422
93188	96797	101202	104944	109209	115277	121105	127701	134846	140448
93206	96825	101207	104975	109319	115343	121124	127837	134856	140479
93230	96859	101393	104993	109311	115348	121163	127844	134871	140521
93281	96959	101493	105038	109581	115366	121228	127947	134956	140583
93285	96981	101677	105046	109655	115384	121263	128011	135123	140890
93299	97031	101706	105059	109693	115388	121312	128403	135191	140926
93315	97038	101709	105145	109709	115422	121318	128478	135270	140996
93324	97066	101789	105238	109720	115432	121314	128580	135298	141031
93332	97161	101972	105253	109726	115385	121378	128636	135474	141034
93343	97202	101986	105327	109761	115383	121457	128775	135535	141133
93372	97234	101994	105410	109830	115387	121459	129010	135634	141154
93434	97312	102044	105414	109888	115920	121462	129135	135643	141155
93519	97398	102084	105449	109987	115941	121503	129259	135652	141166
93560	97402	102098	105497	109997	116026	121544	129341	135705	141188
93602	97494	102102	105538	110022	11674	121548	129370	135849	141201
93652	97622	102135	105643	110037	116087	121561	129420	135937	141347
93734	97694	102136	105766	110048	116312	121674	129589	135957	141480
93775	97657	102189	105824	110098	116380	121710	129691	135982	141505

169259	175657	181764	1865-1	192493	193716	205268	212408	218931	224400	229709	236124	241455	247039	253785
169359	175684	181779	186595	192513	193826	205274	212518	219023	224466	229742	236130	241504	247062	253937
169444	175697	181908	186610	192685	193870	205500	212603	219073	224557	229834	236250	241573	247123	253948
169518	175696	181909	186626	192726	193886	205527	212678	219202	224622	229929	236305	241598	247213	254063
169603	175700	181915	186760	192776	193916	205577	212807	219203	224662	230157	236695	241616	247341	254198
169639	176066	181935	186767	192784	193973	205755	212870	219238	224737	230182	236422	241836	247342	254162
169692	176137	181932	186899	192798	193914	205768	213031	219264	224752	230148	236554	241915	247372	254334
169695	176146	182010	187023	192879	193927	205821	213073	219355	224857	230312	236643	241985	247033	254379
169815	176162	182066	187144	193551	193928	205963	213205	219382	224866	230460	236710	242039	247718	254444
169951	176163	182141	187161	193876	193946	206000	213259	219398	224868	230519	236807	242022	247741	254490
169957	176174	182226	187164	193880	193947	206006	213299	219481	225226	230535	236814	242027	247747	254587
169988	176358	182374	187236	193898	193959	206051	213327	219488	225324	230792	236976	242059	247755	254605
169991	176396	182396	187274	193165	193962	206069	213391	219531	225468	230845	236935	242124	247916	254620
170152	176497	182423	187281	193237	193975	206259	213451	219654	225482	230895	236984	242186	247949	254674
170186	176524	182522	187339	182526	199764	206284	213524	219668	225522	230958	237030	242296	248194	254872
170204	176560	182525	187362	193261	199864	206304	213598	219775	225570	231170	237147	242312	248185	254883
170217	176701	182572	187408	193878	199870	206311	213591	219922	225583	231282	237159	242402	248458	254804
170240	176712	182583	187546	193518	199926	206328	213848	219981	225627	231312	237187	242412	248557	254947
170366	176888	182725	187609	193686	199990	206473	213865	219986	225750	231318	237194	242558	248579	255443
170384	176948	182728	187792	193731	200099	206483	214072	219954	225792	231362	237202	242582	248690	255007
170444	176991	182746	187863	193911	200101	206509	214109	219975	225802	231376	237242	242739	248694	255276
170539	177204	182835	187950	193932	200149	206602	214187	220177	225836	231410	237263	242856	248701	255294
170649	177350	182881	188007	193966	200328	206623	214271	220203	225851	231424	237345	242909	248709	255315
170697	177585	182947	188080	194022	200339	206769	214335	220209	226155	231442	237350	242935	248753	255326
170705	177588	183046	188094	194041	200369	207168	214529	220505	226240	231499	237455	243075	248899	255382
170787	177651	183076	188144	194057	200406	207445	214577	220779	226251	231505	237580	243097	248922	255479
170815	177740	183088	188163	194101	200445	207465	214632	220799	226260	231533	237603	243320	249014	255480
170841	177757	183103	188164	194124	200519	207476	214719	220844	226439	231555	237859	243385	249129	255508
170944	177798	183151	188272	194238	200552	207604	214729	220889	226590	231778	237865	243643	249245	255547
170983	177925	183239	188357	194389	200637	207605	214768	221006	226608	231783	237866	243799	249265	255534
170984	177841	183284	188493	194397	200809	207662	214825	221327	226715	232109	237899	243934	249273	255636
171182	177871	183368	188637	194413	200925	207720	214860	221365	226839	232146	237902	243992	249362	255717
171452	177892	183397	188642	194518	200958	207727	215011	221378	226873	232181	237921	244008	249293	255718
171544	178030	183403	188765	194557	201017	207791	215018	221438	226982	232209	238010	244097	249377	255797
171716	178196	183404	188798	194646	201126	207881	215056	221486	227165	232255	238147	244188	249499	25583
171740	178261	183407	188807	194806	201336	207962	215067	221647	227195	232314	238167	244221	249821	256016
171815	178288	183428	188855	194902	201343	208000	215086	221669	227371	232325	238271	244292	249841	256081
171872	178294	183478	188975	195032	201389	208331	215117	221798	227393	232340	238304	244328	249845	256075
171938	178425	183683	188993	195046	201617	208347	215302	221864	227403	232373	238638	244360	250004	256206
171938	178458	183700	189042	195090	201710	208348	215429	221918	227481	232427	238402	244446	250006	256250
172000	178462	183704	189316	195093	201796	208379	215491	221964	227496	232618	238458	244450	250096	256294
172078	178525	183743	189317	195271	201823	208426	215507	222049	227501	232668	238512	244458	250098	256370
172132	178549	183905	189321	195378	201859	208572	215607	222084	227530	232918	238570	244511	250169	256500
172343	178639	183916	189333	195399	201998	208619	215696	222126	227574	233186	238638	244636	250173	256501
172349	178632	184036	189372	195438	202041	208630	215763	222194	227683	233220	238642	244761	250456	256504
172357	178735	184121	189561	195441	202062	208686	215807	222242	227688	233254	238659	244765	250506	256526
172437	178763	184149	189631	195450	202086	208700	215850	222277	227774	233336	238701	244851	250729	256531
172454	178774	184349	189821	195455	202525	208786	215883	222301	227835	233431	238757	244906	250738	256682
172546	178826	184400	189908	195476	202545	208874	215905	222335	227848	233446	238871	244972	250839	256579
172596	178841	184442	189941	195571	202556	208904	215958	222365	227857	233574	238988	245108	250880	256690
172808	178868	184518	190134	195613	202777	208991	215997	222443	227866	233784	239053	245162	251081	257219
172814	179137	184629	190136	195944	202841	209042	216069	222580	228012	234001	238983	245187	251318	257239
172833	179153	184672	190143	196003	202926	209135	216164	222676	228090	234008	239015	245207	251321	257261
172908	179233	184699	190233	196027	202941	209216	216165	222749	228143	234238	239034	245302	251373	257295
173007	179236	184793	190285	196113	203001	209297	216283	222763	228156	234344	239067	245317	251391	25729
173140	179469	184977	190311	196117	203014	209353	216337	222807	228160	234353	239078	245337	251402	257381
173184	179474	184980	190322	196225	203052	209475	216349	222842	228175	234386	239121	245379	251417	257462
173243	179537	184997	190367	196283	203132	209520	216551	222902	228177	234433	239177	245380	251444	257495
173339	179652	185047	190406	196290	203257	209747	216604	223166	228432	234449	239187	245409	251457	257528
173348	179663	185170	190471	196334	203265	209796	216710	223169	228467	234451	239195	245480	251481	257554
173399	179670	185136	190503	196349	203289	209882	216766	223221	228667	234472	239356	245493	251558	257764
173462	179907	185153	190504	196356	203310	209932	216784	223307	228723	234510	239435	245526	251829	257794
173484	179958	185180	190623	196368	203316	209959	216857	223309	228751	234532	239439	245579	251834	257814
173574	180167</td													

259873	264238	268637	272864	277762	191186	214409	233460	251156	261475	34707	40010	45156	49287	54465
259918	264375	268757	272946	277957	192246	213400	234461	251308	261511	34750	40135	45158	49293	54500
259947	264453	268760	272951	277979	192329	215413	235460	251469	262593	34889	40160	45204	49300	54510
260113	264492	268800	272980	278210	192754	216242	235581	251514	264820	35081	40186	45245	49311	54584
260124	264536	268892	273077	278217	193259	218852	236649	251518	264647	35185	40209	45267	49408	54633
260275	264587	268981	273189	278307	194471	219485	237049	251569	265101	35205	40392	45330	49423	54693
260325	264611	269054	273202	278345	194641	220530	238033	251680	265104	35210	40536	45395	49424	54696
260340	264661	269147	273212	278426	194792	221557	238236	251696	265175	35252	40586	45423	49516	54796
260367	264716	269283	273245	278449	194879	222235	238593	251977	265325	35429	40595	45479	49533	54808
260447	264725	269316	273491	278563	198027	222620	239056	252284	265483	35480	40617	45602	49630	54844
260468	264768	269393	273518	278700	198871	225430	239074	252788	265487	35535	40664	45618	49657	54876
260483	264859	269399	273572	278719	198882	225439	239318	253523	265880	35558	40683	45641	49663	55036
260493	264997	269404	273597	278783	199631	225542	239567	254777	266321	35638	40740	45659	49701	55060
260689	265026	269413	273593	278844	199677	225544	240699	254917	266325	35666	40763	45729	49819	55090
260710	265062	269471	273700	279046	201166	225574	242208	256019	266435	35742	40815	45768	49976	55112
260755	265246	269515	274004	279074	201204	227319	242318	256102	266807	35912	40923	45799	50049	55142
260769	265374	269566	274460	279162	201463	227922	242437	256822	268168	36003	41096	45847	50052	55241
260859	265530	269693	274521	279238	201482	228281	242541	256857	269570	36012	41098	45851	50177	55330
260861	265557	269750	274530	279350	201864	228428	242546	258583	269708	36020	41221	45864	50237	55369
260867	265697	269806	274631	279426	205723	230177	245456	258667	270114	36117	41247	45921	50265	55372
260878	265825	269815	274726	279497	207937	230256	245494	259004	270150	36140	41280	45948	50352	55505
260899	265946	269842	274760	279579	209601	230260	246212	259546	270157	36155	41455	45964	50376	55530
260915	266061	269853	274782	279638	209647	231875	246598	259958	270994	36245	41468	46036	50491	55537
260934	266110	274829	279740	209654	231937	249203	263620	272067	36313	41520	46072	50560	55796	
261003	266246	270242	274907	279837	210178	231974	249315	259719	272336	36340	41583	46129	50577	55917
261011	266290	270290	274943	280018	212629	232366	249345	260343	272338	36369	41595	46145	50623	55936
261027	266382	270331	274945	280028	212734	233323	249977	260895	272492	36705	41600	46193	50651	56012
261082	266464	270538	275024	280041	213044	233323	249977	260895	272492	36758	41675	46235	50665	56045
261336	266825	270560	275031	280189	213091	233323	249977	260895	272492	36834	41690	46290	50797	56066
261720	266870	270621	275066	280182	213166	233323	249977	260895	272492	36955	41745	46364	50802	56069
261725	266883	270622	275226	280252	213166	233323	249977	260895	272492	36958	41814	46437	50814	56222
261817	266942	270684	275313	281313	213166	233323	249977	260895	272492	36961	41835	46513	50990	56285
262092	267041	270985	275356	280335	213221	233323	249977	260895	272492	37016	42003	46610	50996	56244
262095	267062	271004	275485	280361	213221	233323	249977	260895	272492	37020	42150	46620	51039	56279
262193	267114	271099	275490	280368	213221	233323	249977	260895	272492	37041	42189	46647	51043	56380
262236	267154	271154	275518	280572	213221	233323	249977	260895	272492	37107	42308	46663	51092	56389
262289	267216	271548	275560	280573	213221	233323	249977	260895	272492	37160	42545	46775	51183	56396
262388	267416	271618	276036	280866	213221	233323	249977	260895	272492	37164	42617	46805	51191	56427
262521	267419	271629	276362	280874	213221	233323	249977	260895	272492	37224	42697	46810	51258	56433
262652	267419	271671	276381	280902	213221	233323	249977	260895	272492	37244	42717	46824	51272	56460
262682	267419	271737	276536	280913	213221	233323	249977	260895	272492	37310	42784	46885	51405	56475
262753	267542	271745	276559	281025	213221	233323	249977	260895	272492	37347	42847	46891	51477	56516
262925	267581	271769	276611	281065	213221	233323	249977	260895	272492	37467	42850	46930	51508	56539
263030	267602	271780	276634	281137	213221	233323	249977	260895	272492	37509	42924	46968	51566	56581
263118	267625	271791	276658	281230	213221	233323	249977	260895	272492	37610	42973	46972	51635	56731
263121	267668	271952	276711	281343	213221	233323	249977	260895	272492	37858	43004	47104	51722	56740
263138	267764	271967	276755	281378	213221	233323	249977	260895	272492	37887	43022	47129	51732	56749
263148	267775	272117	276790	281462	213221	233323	249977	260895	272492	38010	43083	47264	51902	56754
263161	267835	272192	276800	281543	213221	233323	249977	260895	272492	38011	43113	47329	51925	56778
263221	267917	272331	276804	281670	213221	233323	249977	260895	272492	38029	43123	47341	51964	56887
263251	267958	272360	277117	281796	213221	233323	249977	260895	272492	38113	43137	47406	51967	56961
263319	267967	272374	277119	281797	213221	233323	249977	260895	272492	38193	43162	47474	52002	56976
263436	267996	272402	277202	281813	213221	233323	249977	260895	272492	38202	43227	47502	52079	57119
263533	268038	272487	277337	281819	213221	233323	249977	260895	272492	38206	43266	47515	52116	57429
263691	268312	272512	277433	281865	213221	233323	249977	260895	272492	38281	43304	47520	52275	57516
263697	268452	272518	277449	281917	213221	233323	249977	260895	272492	38351	43333	47567	52338	57687
263759	268495	272549	277464	282026	213221	233323	249977	260895	272492	38408	43393	47611	52340	57835
263808	268601	272591	277560	282052	213221	233323	249977	260895	272492	38408	43395	47672	52385	58073
263810	268608	272651	277569	282166	213221	233323	249977	260895	272492	38413	43476	47720	52406	58439
263816	268619	272838	277689	282166	213221	233323	249977	260895	272492	38519	43508	47749	52501	58551
263816	268619	272838	277689	282166	213221	233323	249977	260895	272492	38616	43542	47754	52598	58587
263816	268619	272838	277689	282166	213221	233323	249977	260895	272492	38634	43631	47755	52602	58671
27066	28689	30487	31994	33746	27066	28689	30487	31994	33746	38732	43645	47840	52749	58792
27122	28961	30510	32096	33770	27122	28961	30510	32096	33770	38780	43703	47914	52798	58905
27241	2899	30592	32042	33788	27241	2899	30592	32042	33788	38821	43856	47945	52880	58918
27250	28908	30708	32173	33802	2									

61366	65580	69126	72038	76238	Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.		43210	49006	54351	60649	66587
61373	65556	69407	72109	76272			43246	49141	54374	61191	66591
61377	65634	69419	72145	76661			43283	49155	54432	61251	66603
61385	65786	69421	72164	76653	Resembolso de 760 obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amarilla, a interés fijo, amortizadas en el sorteo de 10 de Enero de 1914.		43274	49240	54642	61265	66655
61546	65805	69501	72174	76702			43383	49268	54790	61349	66732
61576	65899	69563	72352	76728			43386	49270	54816	61480	66751
61658	65901	69604	72364	76856			43551	49373	54825	61545	66755
61676	65125	69626	72489	77061			43576	49410	54837	61571	66780
61814	66224	69589	72571	77187			43592	49442	54851	61584	66800
61992	66323	69709	72612	77260			43666	49569	54853	61692	66832
62221	66384	70001	72663	77333	AMORTIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1913		43694	49673	54896	61769	67035
62265	66441	70003	72745	77393			44056	49898	54928	61816	67114
62309	66587	70106	72749	77578			44117	49921	55004	61854	67153
62333	66581	70141	72769	77617			44173	49946	55021	61988	67351
62361	66612	70196	72780	77806			44255	49974	55369	62093	67355
62376	66718	70242	72846	77824			44257	50009	55393	62191	67394
62422	66736	70274	72874	77967			44312	50014	55560	62236	67459
62792	66810	70387	72987	78051			44439	50019	55595	62283	67518
62881	66889	70440	73016	78257			44485	50231	55607	62414	67700
62887	66945	70494	73157	78514			44581	50273	55636	62436	67779
63066	66987	70508	73260	78540			44608	50462	55674	62451	67807
63245	67014	70545	73224	78644			44618	50500	55687	62519	67853
63358	67034	70623	73304	78940			44777	50509	55809	62580	67885
63368	67170	70662	73385	78963			44859	50580	55819	62657	67893
63524	67187	70685	73482	79098			44910	50543	55829	62682	68034
63653	67267	70689	73521	79136			44914	50821	55889	62896	68082
63973	67268	70703	73552	79295			44929	50853	55861	62949	68212
63997	67287	70731	73753	79520			45000	50871	55901	63070	68392
64081	67339	70732	73838	79543			45016	50900	55932	63139	68412
64118	67476	70772	74024	79570			45045	50974	55973	63183	68471
64327	67525	70785	74236	79589			45166	50983	56103	63223	68494
64365	67551	70795	74283	79640			45199	51025	56283	63476	68507
64474	67570	70799	74591	79690			45217	51084	56372	63480	68690
64520	67590	70846	74798	79708			45224	51267	56477	63528	68727
64521	67668	70879	74885	79832			45291	51303	56533	63530	68743
64541	67830	71034	74894	79886			45298	51364	56557	63574	69043
64629	67875	71054	74900	79874			45365	51381	56627	63640	69287
64641	67962	71121	75012	79901			45368	51423	56653	63704	69599
64712	68119	71141	75126	79973			45371	51491	56733	63733	69677
64741	68165	71238	75175	79996			45417	51527	57069	63758	69713
64819	68169	71335	75221	80005			45470	51540	57123	63816	69769
64820	68238	71412	75361	80161			45521	51549	57292	63926	69772
64859	68399	71459	75452	80250			45529	51552	57519	63934	69814
64908	68465	71484	75487	80298			45638	51638	57548	63938	69863
65049	68510	71504	75503	80365			45863	51750	57675	63990	69889
65125	68547	71577	75602	80481			45939	51808	57683	64040	69899
65157	68628	71639	75702	80643			46025	51823	57690	64083	70071
65286	68712	71687	75823	80658			46069	51849	57838	64213	70190
65287	68751	71692	75900	80930			46179	51959	57879	64293	70293
65327	68794	71764	75973	80987			46199	51994	57989	64308	70316
65333	68803	71776	76168	80987			46207	52027	58052	64336	70323
65402	68826	71833	76204	80987			46212	52066	58096	64399	70408
65486	68829	71895	76218	80987			46222	52110	58450	64802	70624
65500	69111	71966	76234				46229	52142	58484	64810	70660
<i>Dichas obligaciones dejan de devengar interés desde el día en que son reembolsables.</i>											
<i>Numeración de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris, a interés fijo, amortizadas en sorteos anteriores, pendientes de resembolso, bajo deducción de los cupones cobrados indebidamente.</i>											
27355	39474	59327	70164	76758			26219	30168	33967	37749	41350
27366	40710	60324	73150	77452			26228	30232	34058	37834	41897
31088	43234	60494	73338	77999			26435	30248	34407	37869	41449
34481	44459	60521	74335	78221			26446	30254	34442	37897	41775
35298	44987	61513	74338	79011			26486	30308	34455	37931	41814
35863	45040	63133	74590	79272			26647	30332	34492	37969	41940
37189	45827	63143	74802	79400			26724	30382	34518	38000	41971
37401	51347	63154	74831	79504			26737	30455	34556	38752	42150
37643	51359	64561	75218	80177			26764	30464	34671	38138	42181
38415	53378	67239	75879	80501			26779	30581	34715	38196	42256
39377	59186	68364	76719	81022			26978	30706	34760	38314	42259
<i>Madrid, 20 de Febrero de 1914.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X-324</i>											
27553	31472	35131	38830	42764			27566	31509	35188	39014	42825
27589	31539	35330	39206	42829			27594	31548	35495	39217	42900
27654	31548	35495	39217	42900			27694	31549	35554	39249	42934
27703	31600	35622	39405	43075			27764	31642	35831	39444	43090
27764	31642	35831	39444	43090			27914	31660	35899	39495	43117

72492	72687	73055	73230	74050
72488	72825	73625	73539	71083
72505	72842	73100	73512	74121
72511	72844	73120	73649	74233
72591	72907	73143	73705	74295
72621	73005	73195	73775	74515
72626	73053	73209	73903	74604

Dichas Obligaciones dejarán de devengar interés desde el día en que sea reembolsable.

Numeración de las Obligaciones emitidas entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 1913, en series anuales, pendiéndose de reembolso, bajo demanda de los cupones cobrados indebidamente.

26012	44821	58007	66375	74512
26118	45391	61488	66418	74535
29697	45438	62351	71347	74540
32036	50375	62685	73292	74605
36394	58933	62690	74435	
40462	54672	63736	74041	
41733	56050	64119	74396	

Madrid, 20 de Febrero de 1914.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gómez, X-325

Compañía Arrendataria de Tabacos.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos de la Compañía, y a los efectos del artículo 26 de los mismos, el Consejo de Administración convoca á Junta general ordinaria para el día 29 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en el Salón de actos del Banco de España.

En relación con lo que dispone el artículo 22 de dichos Estatutos, podría asistir a la Junta todos los Accionistas que posean 20 ó más acciones, siempre que con echo días, por lo menos, de antelación á la celebración de aquélla, las depositen ó tengan depositadas en el Banco de España ó sus sucursales, ó en otros Bancos ó establecimientos de crédito, dichos depositarios constando en tales documentos la numeración de las acciones de que se trate y la fecha desde la que se hagan depositadas á nombre del Accionista á quien pertenezca.

Para creditar y ejercitarse su derecho, deberán los Accionistas presentar los correspondientes resguardos de depósito que les expedirá el Banco de España ó sus sucursales ó los otros Bancos ó establecimientos de crédito, dichos depositarios constando en tales documentos la numeración de las acciones de que se trate y la fecha desde la que se hagan depositadas á nombre del Accionista á quien pertenezca.

La presentación de los resguardos o certificados referidos, podrán hacerla en las Oficinas centrales de la Compañía, desde el día 9 del mes de Marzo hasta el día antes de la celebración de la Junta, de diez de la mañana á una de la tarde.

El derecho de asistencia de los Accionistas que todavía no hayan canjado sus acciones nominativas por otras al portador, se creditará por los libros de la Compañía.

Los Accionistas que no ocuparán personalmente á la Junta, podrán confiar su representación á otro que asista por derecho propio.

Los Corporaciones y personas jurídicas ó morales, las mujeres casadas y los menores, concurrirán por medio de sus legítimos representantes ó gestores, ó de las personas con derecho de asistencia á la Junta en quienes éstos deleguen.

A cada Accionista que acredite su derecho de asistencia á la Junta, se le entregará una papeleta en la que se hará constar dicho derecho y el número de acciones con que contiendan. En esta papeleta se hará constar, además, en el caso de que el Accionista delegue su representación en otro con derecho de asistencia, el nombre de éste. La delegación se podrá hacer por medio de carta al Director-Gerente de la Compañía, ó en cualquier otra forma efectiva.

Las papeletas correspondientes á las mujeres casadas, á los menores y á las entidades jurídicas, que hayan de concurrir por medio de sus legítimos representantes ó gestores, se extenderán á nombre de aquéllos, expresándose además el nombre de la persona que los representa, y también, en su caso, el del Accionista en quien ésta persona delegue.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Reglamento de la Junta, desde cuatro días antes de la reunión de la misma, se facilitará á los Accionistas en las Oficinas centrales de la Compañía, de diez de la mañana á una de la tarde, la Memoria en que el Consejo les dé cuenta de su gestión durante el ejercicio de 1913, y copia de las proposiciones que aquél presente.

Los Accionistas podrán presentar en las mismas Oficinas centrales, y hasta la víspera de la reunión de la Junta, las proposiciones que estimen oportuno, debiendo ir anotadas con cinco firmas, por lo menos, con arreglo á lo previsto en el número 4º del artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 23 de Febrero de 1914.—El Secretario general, Luis de Albares.

X-359